

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 45 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Jueves 10 de Marzo de 2022 /

26979

## LICITACIONES DEL DIA

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001332

OBJETO: ADQUISICION INTERRUPTORES DE M.T. PLAN MANTENIMIENTO ZONAS NORTE Y SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.193.775,74 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - MTTO. E.T.ZONA NORTE Y ZONA SUR - mpozso@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35655 Mar. 10 Mar. 14

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022  
Expediente N° Co 314 /2022

Apertura: 30/03/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones de panel respiratorio (virus y bacterias).

Imputación Preventiva: \$ 10.925.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.370,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 35668 Mar. 14 Mar. 15

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2022 para la contratación del servicio de monitoreo en vivo para videovigilancia en el ámbito urbano local.

La apertura se efectuará en día 28 de marzo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

\$ 225 472825 Mar. 10 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 3097/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 31.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Muni-

cipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano No 1031 Sunchales, hasta el 21/03/22 a las 12:00 hs

Sunchales, 03 de marzo de 2022.-

\$ 450 472839 Mar. 10 Mar. 23

### COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 70.000.

Apertura: 18/03/2022 - 09:00 hs..

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel.: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16.

\$ 450 472845 Mar. 10 Mar. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBJETO: Instalación de Nuevos Puestos Informáticos y Telefonía Avda. América 2080.

Presupuesto oficial: \$ 800.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 80.000.

Apertura: 18/03/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16

\$ 450 472847 Mar. 10 Mar. 23

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022  
– Expediente FG-000092/2022 -

Objeto: "trabajos de refacción interna del inmueble donde funcionará el nuevo Laboratorio de Patología Forense, ubicado en el ex liceo militar de la ciudad de Recreo."

Fecha de Apertura: 06 de Abril de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$4.520,00 (pesos cuatro mil quinientos veinte).

Presupuesto oficial: \$11.300.000,00 (pesos once millones trescientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 35637 Mar. 9 Mar. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022  
EXPEDIENTE N° 16103-0019888-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE 1 (unA) camioneta furgón, nueva, sin uso"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.986.119,13

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 DE marzo DE 2022

HORA: 10.30 HS

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bulevar Muttis 880-Santa Fe-

Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a:

dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 9,30 hs. del día 22 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35642 Mar. 8 Mar. 10

**MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT**

LICITACION N° 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de San Justo - Independencia N°2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>) de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001331

OBJETO: OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 192.279.819,11 (Pesos, ciento noventa y dos millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos diecinueve con 11/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/04/2022 – HORA: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-  
www.epe.santafe.gov.aremlogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35634 Mar. 8 Mar. 10

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1008

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DISTritos CASILDA, FIRMAT Y RUFINO

Reunión informativa: 09/03/2022 - 10:00 hs., mediante la aplicación gratuita de ZOOM. Para incorporarse deberán ingresar al link <https://aguas-santafesinas-ar.zoom.us/j/84548934578?pwd=Nm15WnhxU253ZkRMUGN1NGVvdXEwZz09>

ID de reunión: 845 4893 4578Código de acceso: 912511

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/03/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre con la leyenda: Licitación Pública N°1008 "Adquisición de electrobombas sumergibles – Distritos Casilda, Firmat y Rufino"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 07/03/2022 hasta el 21/03/2022 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35651 Mar. 9 Mar. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°1007

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REJAS NO MECÁNICAS Y CÁMARAS DE LÍQUIDOS CLOACALES - PRODUCCIÓN ROSARIO

Reunión informativa: 08/03/2022-11:00 hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85366572981?pwd=U3I4bXgyUnhad3JGSdDhajRkVY9pUT09>

ID de reunión: 853 6657 2981 / Código de acceso: 978040

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/03/2022-10:00 hs. Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/03/2022-10:00 hs. Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1005

ADQUISICIÓN DE BOMBAS Y MOTORES SUMERGIBLES DISTritos CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA Y FIRMAT

Reunión informativa: 07/03/2022-12:00 hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89830006174?pwd=QS82aGtsMUUpZQitPeGt3YldqNlVLQT09>

ID de reunión: 898 3000 6174 / Código de acceso: 941433

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 21/03/2022-10:00 hs. Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/03/2022-10:00 hs. Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35644 Mar. 9 Mar. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1004

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS DE EJE HORIZONTAL Y ACCESORIOS

Reunión informativa: 07/03/2022-10:00 hs., mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83949626857?pwd=WnRjdUkrdmxeWZaYTd1bUt2K3pmQT09>

ID de reunión: 839 4962 6857 / Código de acceso: 599407

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/03/2022-14:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1006

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN ESTACIONES DESVINCULADAS - PRODUCCIÓN ROSARIO

Reunión informativa: 08/03/2022-14:00 hs., mediante la aplicación

ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83088147070?pwd=MURIWGIkS1dGR0Nmc1VNMzFBcE-xlZzO9>

ID de reunión: 830 8814 7070 / Código de acceso: 868471

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/03/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/03/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35640 Mar. 9 Mar. 10

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 803

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/03/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/03/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35645 Mar. 9 Mar. 10

### MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2022

OBJETO: Adquisición de elementos para la actualización del sistema de protección comunitaria.

Fecha de Apertura: 22/03/2022 - 09:00hs..

Lote 1

1 Software para monitoreo y grabación Dahua DSSPRO-BASE-MULTI o similar + 64 Lic. + 2FR

1 Switch 24 bocas, con entrada F.O. Gigalan

4 Cámaras lectoras de Patentes Dahua o similar ITC237-PW6M-IRLZF 1050

2 Licencia adicional lectora patentes para cámaras lectoras 60 Licencias video cámara video.

3 NVR Dahua DH-4116HS-4K o similar

1 NVR Dahua NVR-5216-I o similar

1 Storage Dahua EVS5024S-R o similar

1 VIDEO WALL 3x3 Dahua L S460 UCM-EF o equivalente

3 Switch 16 bocas gigalan

24 DISCOS 8TB DISCO RIGIDO GRABACION video cámaras

5 Computadoras. Tipo Intel Core 19+2 Monitores24"

Lote 2

Mobiliario

4 Escritorios: 1,60x0,90

4 Sillones de trabajo: con apoyo lumbar

4 Cajoneras: Cajonera para alojar CPU

Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Parejas calle 14 N° 961, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 22/03/2022 hasta las 8hs., en Municipalidad de Las Parejas, calle 14 N° 961, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$648.- Monto de Garantía de Oferta: pesos sesenta y dos mil doscientos pesos (\$ 62.200,00) para el lote 1, y pesos veintidós mil trescientos noventa y siete (\$ 22.397,00) para el Lote 2 - Costo del Pliego: \$ 4000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03471-471330 interno n° 162 - Correo electrónico [secretariaprivada@lasparejas.gov.ar](mailto:secretariaprivada@lasparejas.gov.ar)/[hacienda@lasparejas.gov.ar](mailto:hacienda@lasparejas.gov.ar). Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 106 472762 Mar. 9 Mar. 10

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período Marzo a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones c/00/100 (\$ 11.000.000).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472657 Mar. 04 Mar. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil c/00/100 (\$ 34.848.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis c/00/100 (\$ 69.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472658 Mar. 04 Mar. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472659 Mar. 04 Mar. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22 - 2° LLAMADO

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Municipal, durante el período anual 2022, por 5.700 horas, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos veinte c/00/100 (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100 (\$ 11.452,44).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472660 Mar. 04 Mar. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22.

Objeto: Contratar la provisión de 440TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 7.535.880).

Valor del Pliego: Pesos quince mil setenta y uno c/76/100 (\$ 15.071,76).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472661 Mar. 04 Mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 5664/2022

Objeto: Provisión de 300 m3 de hormigón elaborado H30.  
Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 3.900.000 (Pesos tres millones novecientos mil).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 9:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472623 Nov. 4 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 5665/2022

Objeto: Obra mejoramiento de ingresos Esc. N° 608 La Esperanza.  
Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 10:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472624 Nov. 4 Nov. 17

LICITACION PÚBLICA  
(DECRETO N° 5649/2022)

OBJETO: Provisión de 108 neumáticos nuevos para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones quinientos mil).

Apertura Ofertas: 15/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 10.500- (Pesos diez mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472497 Nov. 3 Nov. 16

LICITACION PUBLICA  
(DECRETO N° 5666/2022)

OBJETO: Mejoramiento de ingreso del Area Industrial.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial se establece en la suma de \$ 4.620.313,92 - (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos trece con noventa y dos).

Apertura Ofertas: 23/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 4.700 - (Pesos cuatro mil setecientos).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472625 Nov. 3 Nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE  
ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

OBJETO: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipali-

dad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0004-).

Presupuesto Oficial: \$ 76.022.791,574-

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 472452 Mar. 3 Mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE  
ARROYO SECO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de la Plaza 9 de Julio.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail:

Consulta y venta de pliegos.: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 10.000.- (Pesos: diez mil c/00/100)

Presupuesto Oficial: \$20.870.076,73 IVA incluido (Pesos: veinte millones ochocientos setenta mil setenta y seis c/73/100.-)

\$ 450 472469 Mar. 3 Mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE  
SAUCE VIEJO**LICITACIÓN PUBLICA N° 001  
EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos , con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle:

1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 471998 Feb. 25 Mar. 14

LICITACION PUBLICA N° 002  
EXPEDIENTE N° 002/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: la municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 472000 Feb. 25 Mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PÚBLICA  
DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal.  
Presupuesto Oficial: \$ 4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00).

Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.  
Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).  
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.  
Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.  
\$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOLIS SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472781 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472738 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ RAUL FELIPE DOMINGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472615 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FURNO SABINO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472576 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MANZANARE CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472417 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Alvarez Juan Víctor para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472415 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472187 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472329 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471950 Feb. 24 Mar. 11

## AVISOS

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0088

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
04-03-2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cinco (05) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERTENGO & ASOCIADOS S.R.L. CUIT N° 30-71159615-8; AMOR SOLANGE YAEL CUIT N° 27-27121618-7; COOPERATIVA DE TRABAJO FRANCK LTDA. CUIT N° 33-71444278-9; RONDINA JUANA INES CUIT N° 23-41656331-4 y VIGNATTI VIOLETA CUIT N° 27-41940862-5.  
ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35661 Mar. 10 Mar. 11

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N° 075

SANTA FE, 23-02-2022

VISTO: Expte. N° 1-2019-919.193-EPE., (2 Cuerpos) a través de cuyas actuaciones se gestionan modificaciones al Régimen vigente de Ejecutores Externos para la gestión de acreencias de la EPE; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317/20 (fs. 110) se aprobó el referido régimen, a la vez que se delegó en la Gerencia Comercial la supervisión del mismo y la coordinación y control de las tareas de los ejecutores externos, quedando reservada a la Gerencia de Asuntos Jurídicos la intervención en tareas normativas y en aquellas que por su relevancia así lo requieran durante el proceso;

Que implementado el mismo, la Gerencia Comercial pone de relieve la necesidad de efectuar modificaciones que reflejen aspectos no previstos en el proyecto original, a tenor de la situación pandémica y el rendimiento de los profesionales ejecutores (fs. 124);

Que las modificaciones incluyen: la comunicación digital mediante el empleo de la página Web empresarial; el uso intensivo de la oficina virtual; pautas respecto al proceso de inscripción, evaluación, selección y control posterior de la labor de los ejecutores; entre otros indicadores de efi-

ciencia y gestión;

Que de fs. 198 a 207, corre agregado el nuevo Régimen de Ejecutores Externos y su Anexo I "Contrato de locación de Servicios", el cual fue elaborado con la participación de la Unidad Auditoria Interna (fs. 162), la Asesoría legal y técnica de la Gerencia Comercial (fs. 166), y el Área Asesoramiento General de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (fs. 141, 178 y 197);

Que el mencionado Órgano de asesoramiento emitió los Dictámenes N° 1149/21 (fs. 141), N° 133/22 (fs. 197) y N° 97/22 (fs. 178), en los cuales luego del análisis respectivo, otorgó el encuadre legal de la gestión en la Ley Orgánica;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que la documental que forma parte integrante podrá consultarse en el sitio [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar);

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional interviene a fs. 213 prestando conformidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, m) y x), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el "Régimen de Ejecutores Externos para la Gestión de Acreencias de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe" y su Anexo I "Contrato de locación de servicios con ejecutor externo para la gestión de acreencias de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe", los cuales forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- La Gerencia Comercial tendrá a su cargo coordinar y controlar las tareas de los ejecutores externos y supervisar la aplicación de la normativa y el otorgamiento de poderes de representación a los ejecutores externos previa comunicación al Directorio; quedando reservada a la Gerencia de Asuntos Jurídicos la intervención en tareas normativas y en aquellas que por su relevancia así lo requieran durante el procedimiento.

ARTICULO 3°.- Abrogar las Resoluciones N° 253/2007, N° 317/20 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- Derogar el Art. 1°, Punto 3, de la Resolución N° 200/2008.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Por consultas, contactar a [secretaria@epe.santafe.gov.ar](mailto:secretaria@epe.santafe.gov.ar)

Lic. Mauricio Roberto Caussi

Lic. Hugo Rafael Zin

Sra. Gisela Ivanna Wild

S/C 35657 Mar. 10

## COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 05/2022

VISTO:

La ordenanza impositiva anual vigente N° 46/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, por razones económicas, efectuar adecuaciones referidas a distintos tributos, a fin de no perder capacidad financiera, lo que supondría poner en riesgo las funciones esenciales del estado Comunal.

Que ante la realidad económico-financiera de la Comuna entiende deben adecuarse aspectos de los tributos comunales.

Que es necesaria la adecuación económica de las distintas tasas comunales lo que obedece al incremento constante de los insumos necesarios para garantizar una correcta prestación de los servicios y es menester para la comuna brindar los servicios de manera eficiente y correcta.

Que, asimismo, en virtud del principio de capacidad contributiva resulta necesario realizar adecuaciones en los mínimos de derecho de registro e inspección de algunos rubros teniendo en cuenta la magnitud de las operaciones, la envergadura de los emprendimientos y los esfuerzos que debe realizar la comuna para realizar las actividades de fiscalización y control de los mismos.

Que para ello las tasas y derechos a fijarse deberán tener en cuenta los costos reales actualizados de los servicios que se prestan a la comunidad para lograr en lo posible la autofinanciación de los mismos.

Que esta Comisión Comunal posee atribuciones y potestades para sancionar la presente otorgadas por la Ley N° 2439.

POR TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 05/2022

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 20° de la Ordenanza N° 46/21 en sus incisos 9 y 10 e incorpórese los Inciso 11) y 12) quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20°: Establécese los siguientes valores mínimos especiales mensuales conforme los sujetos y/o actividades que a continuación se indican.

1) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento superior a 12.001 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil).

2) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento igual o menor a 12.000 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

3) Logística para el transporte pagará un mínimo mensual de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil).

4) "Feedlot" o corrales de engorde de ganado, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil) para hacienda vacuna, porcina o bovina.

5) Servicios de saneamiento público N.C.P.; recolección y transferencia de residuo domiciliarios patológicos y/o industriales; disposición final y/o transitoria de residuo domiciliarios, patológicos y/o industriales; uso, explotación y/o mantenimiento de predios o rellenos destinados a la disposición de residuos en la jurisdicción de Ricardone, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 900.000.- (pesos novecientos mil).

6) Desarrollo, explotación y/o operación de sistemas y/o aprovechamiento de Biogás, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).

7) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, bajo la forma de Mutuales, asociaciones civiles y similares, la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

8) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, como Bancos, Casas de Cambio y similares, la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil).

9) Sujetos que realicen venta al por mayor de carnes y derivados, inclusive abastecedores y distribuidores la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

10) Sujetos que realicen procesamiento de ganado bovino, porcino y aviar la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

11) Playas de Estacionamiento de camiones o vehículos de gran porte ubicadas dentro del ejido Comunal la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

12) Plantas de fabricación, construcción de montajes e ingenierías industriales la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Cuando el contribuyente desarrollare una actividad que estuviera compuesta por más de una de las comprendidas en las escalas precedentes, abonará el mínimo que corresponda a la de mayor carga fiscal.

Artículo 2°: Vigencia: las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3°: De forma.

Ricardone, 13 de Enero de 2022.

\$ 355,50 472849 Mar. 10 Mar. 14

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0089

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
04/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ROLDAN SEBASTIAN GERARDO CUIT N° 20-28415338-4; TARABORELLI AUTOMOBILE S.A. CUIT N° 30-68652379-5 y TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. CUIT N° 30-61075313-9.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: QH INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-70737819-7 y SUSMANN MARIA CECILIA CUIT N° 27-35310542-1.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35654 Mar. 9 Mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO**

## AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2919/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 0006 - Folio SF - N° 016809 - fecha 04/03/1982, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 6, Sección 01, de 2.500 m<sup>2</sup> - P.I.I. N° 01-05-00-001393/0000 de titularidad registral a nombre de Vicente Larraia Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 febrero de 2022.

\$ 33 472757 Mar. 9 Mar. 11

## AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2913/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: a) Lote N° 25, según Plano N° 47.165/1965 de la Manzana: C, de 390 m<sup>2</sup>; b) Lote "C", de la Manzana: C, según Plano N2 29.640/1960, de 780 m<sup>2</sup>; c) Lote "A", de la Manzana: C, según Plano N° 29.640/1960, de 14.095, 50 m<sup>2</sup>, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 66 - Folio 77 - N° 4403 - fecha 26/01/1967, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, de titularidad registral a nombre del Club Social y Deportivo Ferrocarriles del Estado. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

\$ 33 472760 Mar. 9 Mar. 11

## AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2899/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo 30 - Folio 125 - N° 1.333 - fecha 16/09/1936, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 3, Lote -, Sección: 01, de 3.500 m<sup>2</sup> - P.I.I N° 01-05-00-001284/0000 de titularidad registral a nombre de Nicolás Mercado. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

\$ 33 472758 Mar. 9 Mar. 11

## AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 2933/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales Parcela: 01 - Manzana: 48 - Sección: 02 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-000374/00002 - Tomo: 36 - Folio: 26 - N° 12.520 - Fecha: 16/04/1943, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y Las Heras de esta ciudad de aproximadamente 960 m<sup>2</sup> de titularidad de Ramón Villarreal. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 25 de Febrero de 2022.

\$ 33 472761 Mar. 9 Mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO**

## AVISO

La Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo lleva adelante el trámite correspondiente para declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción administrativa y escriturar en su favor a través de una Usucapión Administrativa de la Fracción de terreno ubicada en la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Ing. Geógrafo Lucio Ricardo Ojeda, se designa como Parcela 7, de la manzana n° 53 a una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Villa Ocampo, Departamento General Obligado de ésta Provincia, parte de la manzana cincuenta y tres, compuesta de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Oeste, calle pública de por medio con la Plaza o Las Palmas, hoy Doctor Enrique Aranda; al Este con más terrenos de la manzana, propiedad de los Doctores J. San Martín y E. Galmarini; al Norte, con más terrenos de la manzana cincuenta y tres, y al Sur, con terrenos de la manzana que se dona a Marta Rene Giardelo, Dicha fracción se ubica a los cuarenta metros de la esquina que mira a los rumbos Norte y Oeste a los cuarenta metros de la esquina que mira a los rumbos Sud y Oeste de dicha manzana cincuenta y tres, que mide: En su frente al Oeste, A-B, Veinte con sesenta metros, por donde linda con Calle Pública; en su costado Norte, B-C: cincuenta con cincuenta metros, por donde linda con terrenos de Mabel Josefa Caballero, Rodolfo Domingo Caballero y Orfilia H. Domínguez de Schlatter; en su costado Este, C-D: Veinte con treinta metros, por donde linda con Mas terrenos de la misma manzana; en su costado Sur, D-A, Cincuenta con cincuenta metros, por donde linda con terrenos de la Unión Agrícola Cooperativa Limitada. Las medidas antes descriptas encierran una superficie total igual a 1.032,73 m<sup>2</sup> (Un mil treinta y dos metros con setenta y tres centímetros cuadrados). Partida Inmobiliaria N° 03-08-00-013462/0000. Por esto el Sr. intendente Municipal cita, llama y emplaza, por el termino de 5 días hábiles, a herederos, acreedores, legatarios y en general todo tercero que se crea con mejor derecho a que comparezcan a estar a derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite. Para hacer valer dicho derecho deberán deducir oposición, acompañando toda documental y/o instrumento legal pertinente y acreditante en sede de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Padre Angel Tibaldo N° 1578, días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8 a 12 hs..

S/C 472456 Mar. 4 Mar. 10

**COMUNA DE VILLA SARALEGUI**

## ORDENANZA N° 566/2021

La Comuna de Villa Saralegui procede a notificar las modificaciones obradas en su Ordenanza Anual Tributaria para el ejercicio 2022. Respecto de la Tasa General Inmueble Rural. VILLA SARALEGUI.

ORDENANZA N° 566/21

Visto:

La necesidad de sancionar la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2022, que será aplicable hasta tanto sea modificada o sancionada una nueva Ordenanza Tributaria, Y Considerando:

Que la presente ha sido aprobada en reunión de Comisión Comunal de fecha 15/12/2021.

La comisión comunal de Villa Saralegui sanciona la siguiente ordenanza tributaria

2. Parte especial

2.1. Tasa general de inmuebles

Tasa general de inmuebles rurales:

Artículo 21) (TGIR)

Monto: Fijese el pago anual de la Tasa General de Inmuebles Rurales, en seis cuotas bimestrales con fecha de vencimiento los días 5 y 15 de cada mes de emisión de la boleta, o día hábil posterior para el caso de resultar el día del vencimiento inhábil o feriado, es decir Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2.022, por un monto equivalente a 4,5 litros de gas oil por hectárea.

Determinación: el valor de la TGR se fijará entre un promedio del cotejo del precio de venta en estación de servicio Shell de San Justo entre el gas oil común y el Premium conforme al siguiente cálculo: se efectuará un promedio entre el precio de venta del gas oil de menor refinamiento y de mayor refinamiento de la marca SHELL en las pizarras de la respectiva firma comercial con sede en San Justo dividiéndolo por dos, el importe resultante será utilizado para cotizar y emitir la cuota de TGIR.

Cuotas: a) El importe de las cuotas 1 será de 0.60 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (1) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR. b) El importe de la cuota 2 será de 0.70 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (2) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR. c) El importe de las cuotas 3, 4, 5, 6 será de 0.80 litros de gas oil por hectárea y por cada cuota emitida (3-6) al valor promedio de venta del gas oil para el público en surtidor al momento de mecanizar la boleta de TGIR.

Adicional: La boleta de tasa general inmueble rural adicionará al importe

a abonar por el contribuyente, el costo de la mecanización y envío que refiere a los gastos de generación (emisión) y remisión, cuyo valor será de \$ 750 por cada contribuyente y por emisión.

ARTICULO 45): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Fdo: Walter A Sola -Pte. Comunal - Alejandro Aranda - Secretario Administrativo.

Villa Saralegui, 15 de Diciembre de 2.021.  
\$ 850 472512 Mar. 04 Mar. 10

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. – PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 88 suscripto en fecha 30-12-2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Lourdes Virginia María Tioni (DNI N° 30.683.894), ha sido extraviado por la misma. Rosario, 29 de Febrero de 2.022.

\$ 225 472650 Mar. 04 Mar. 10

### SOCIEDAD ITALIANA UNIÓN Y BENEVOLENCIA DANTE ALIGHIERI MUTUAL Y CULTURAL

#### AVISO

La Sociedad Italiana Unión y Benevolencia DANTE ALIGHIERI Mutual y Cultural sita en calle Buenos Aires 1725 de la ciudad de Casilda, informa a los titulares, familiares y/o herederos de los nichos ubicados en el panteón social de la Sociedad Italiana que se está llevando a cabo una regularización de titularidad y actualización de deudas por cuotas sociales y de mantenimiento de los nichos que se detallan en el presente edicto.

Por tal motivo, los invitamos a presentarse en la Secretaría de la Sociedad Italiana, en el horario de 7:30 a 12:30 hs. con la documentación respectiva, que acredite la titularidad y los comprobantes de pago efectuados hasta el momento. La fecha límite de presentación, será hasta el día 29 de Diciembre del cte. año.

Dicha solicitud de presentación, dará cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno del panteón social. Ante la no presentación, se procederá a la reubicación de los mismos dentro del mismo panteón en nichos de séptima fila.

NOMBRE Y APELLIDO	NICHO	FILA
BERRINI JOSE	14	3
BARICHELO DOMINGO	59	5
CIVERCHIA JOSE	80	2
GIACONE FRANCISCO	96	2
GIORDANO ATILIO	99	2
SCIARINI PABLO	106	4
BARBERO CHIAFFREDO	141	6
RIMOLDI JOSE	144	6
CASTEWGINO	145	5
BELLUZ GIANNINO	148	5
SANTILU ANTONIO	150	5
D'ANGELO SIMON	162	3

\$ 475 472501 Mar. 04 Mar. 10

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 30/22 de fecha 16 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajos administrativos N° 15096, 15097, 15098, 15099, 15100." referenciado administrativamente como "Aguirre M. E y OTS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. LUCAS JOEL AGUIRRE - DNI N° 34651551- CON DOMICILIO DESCONOCIDO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de FEBRERO de 2022. DISPOSICIÓN N° 30/22 Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en rela-

ción a los niños AGUIRRE M. E. DNI N° 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007 hijo de Maria de los Angeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle Garzón N° 1300 bis y Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido., ALVAREZ C. M. DNI N° 51.357.185 nacida en fecha 25/08/2011, ALVAREZ L. B. DNI N° 53.916693 nacida en fecha 16/04/2014, ALVAREZ N. A. DNI N° 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016, y ORELLANO C. E. DNI N° 58.971.225, nacido en fecha 29/08/2021, hijos de los Angeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle Garzon N.º 1300 bis de Rosario, y de Jorge David Alvarez DNI 38.899.617, con domicilio en calle Campbell N.º 1470 bis de Rosario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 35658 Mar. 8 Mar. 10

### COMUNA DE EUSTOLIA

#### AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21



## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 0487

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
25 FEB 2022

## VISTO:

El expediente N.º 00501-0184371-0 del S.I.E. mediante el cual la Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica gestiona la aprobación de modificaciones y actualizaciones al Formulario Terapéutico Provincial (FTP), introducidas por la Comisión Provincial del Medicamento (CPM) creada por Resolución N.º 910/08, y cuyas facultades fueran otorgadas por Resoluciones Nros. 433/09 y 970/17; y

## CONSIDERANDO:

Que el FTP surgió como una herramienta para dar respuesta a las demandas de los integrantes de los equipos de salud, que conforman la red del sistema de salud provincial, siendo una fuente de información que respalda un uso racional de los medicamentos debido a la aplicación de criterios de selección de principios activos que cuentan con evidencias disponibles de eficacia, seguridad, conveniencia y costo, resguardando el derecho a la salud y la accesibilidad a los mismos, con una optimización del gasto sanitario farmacéutico;

Que la nueva propuesta se enmarca en una reformulación basada en actualizaciones de carácter científico técnico, teniendo como antecedente el Formulario Terapéutico Nacional de la Confederación Médica de la República Argentina (COMRA), y el listado de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS); garantizando las políticas sanitarias de cuidados progresivos por niveles de atención y la necesidad de resolver la accesibilidad de los medicamentos en el primer nivel conforme los procesos y circuitos tratados en el marco de los Colegiados de medicamentos;

Que además contempla los derechos de acceso a medicamentos establecidos en las Leyes Nacional N.º 27.610 y Provincial N.º 13.602, y en el Decreto Provincial N.º 7/2020; contribuyendo a evitar la prescripción irracional y guiar la toma de decisiones farmacoterapéuticas;

Que el proyecto presentado por la CPM es resultante de la evaluación de la evidencia disponible sobre eficacia, seguridad y costo de los medicamentos, y cuenta con los aportes de la Unidad de Gestión en Red (UGR) - Mejora en la Calidad Prestacional de los Servicios Farmacéuticos-, colegiado de personas que desarrollan actividades relacionadas a medicamentos en efectores de la Red Provincial de Servicios de Salud;

Que se han expedido la Asesoría Letrada de la Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica (fs. 18) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 21), sin formular observaciones;

Que es competencia de este Ministerio resolver la presente gestión, como autoridad administrativa sanitaria provincial, y conforme lo previsto en los artículos 5º y 16º de la Ley N.º 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las modificaciones y actualizaciones al FORMULARIO TERAPEUTICO PROVINCIAL (FTP), introducidas por la Comisión Provincial del Medicamento creada por Resolución N.º 910/08; conforme con el Anexo que se agrega e integra la presente.-

ARTICULO 2º.- Ratifícase la obligatoriedad del uso y aplicación del FORMULARIO TERAPEUTICO PROVINCIAL (FTP) en los establecimientos de Salud Provincial, siendo sus Directores los responsables inmediatos de la citada obligación.-

ARTICULO 3º.- Derógase la facultad de los Comités de Farmacia y Terapéutica para autorizar las solicitudes de "Vía de Excepción" que prescriban en el respectivo nosocomio, pudiendo ser resueltas únicamente por la Comisión Provincial del Medicamento, en su carácter de órgano rector y el rol de auditora institucional que tiene en el uso de medicamentos Normalizados y de "Vía de Excepción".-

ARTICULO 4º.- La Subdirección Provincial de Medicamentos y Tecnología Farmacéutica será el organismo responsable de hacer conocer fehacientemente la nueva integración del Formulario Terapéutico Provincial y ejercerá el contralor y la auditoría de su efectivo cumplimiento.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. Martorano  
Ministra de SaludFORMULARIO TERAPEUTICO  
PROVINCIAL  
Edición 2022

El Formulario Terapéutico Provincial (listado de principios activos y formulaciones nutricionales) surge como una herramienta para dar respuesta a las demandas de los integrantes de los equipos de salud que

conforman la red del sistema de salud provincial. En tal sentido, este formulario es una fuente de información que respalda un uso racional de los medicamentos, debido a la aplicación de criterios de selección de principios activos que cuentan con evidencias disponibles de eficacia, seguridad, conveniencia y costo. También orienta la adquisición y el suministro de medicamentos en forma centralizada y la prioridad en la producción pública de medicamentos con el fin de resguardar el Derecho a la Salud y la accesibilidad a los mismos. La prescripción racional es una conducta fundamental tanto para la salud del paciente como para la optimización del gasto sanitario farmacéutico, considerando el gran número de especialidades medicinales que conforman una oferta ilimitada y la alta presión del mercado para su utilización.

## CONSIDERACIONES

## EL LISTADO CONTEMPLA

\* La recomendación de la OMS-OPS de empleo de la Denominación común internacional (DCI) o nombre genérico. Este es el nombre científico, basado en el principio activo que contiene.

\* La codificación de la clasificación anatómica-terapéutica-química (ATC).

La clasificación ATC (Anatomical Therapeutic Chemical classification system) o clasificación anatómica-terapéutica-química asignada por el Collaborating Centre for Drug Statistics Methodology de la OMS. En el sistema de clasificación ATC, los medicamentos se dividen en grupos diferentes, conforme al órgano o sistema sobre el cual actúan, así como a sus propiedades químicas, farmacológicas y terapéuticas. Los medicamentos se clasifican en grupos, a 5 niveles diferentes. También se dividen en 14 grupos principales (primer nivel); un subgrupo farmacológico/terapéutico (segundo nivel). Los niveles tercero y cuarto son subgrupos químicos/farmacológicos/terapéuticos y el quinto nivel es la sustancia química.

## Drogas de uso habitual

Son drogas consideradas de primera elección que pueden ser prescriptas para pacientes ambulatorios o internados.

## \* Drogas de uso normalizado (N)

Son drogas cuya prescripción requiere del respaldo de normas, protocolos y/o guías terapéuticas fundamentadas en bibliografía científica calificada, evaluadas y aplicadas por cada efector y por la Comisión Provincial de Medicamentos.

## \* Drogas vías de excepción (VE)

Son drogas que integran una lista positiva de fármacos de VE. Su solicitud debe ser realizada por el médico en la planilla "Solicitud de Medicamentos" vía WEB, suministrando la información lo más completa posible y justificando la necesidad de la terapéutica, con resumen de la historia clínica del paciente. Estas solicitudes deben ser analizadas y resueltas por la Comisión Provincial de Medicamentos (CPM).

\* Se consideran incluidas en FTP como Drogas de uso Normalizado las Drogas contempladas en Programas provinciales o nacionales, bajo las directrices y/o formas de registros establecidas por los mismos en forma coordinada con la Red de Servicios Farmacéuticos.

## \* Se considera incluido en FTP todo medicamento oficial según FA.

\* Se consideran incluidos en FTP como uso N, VE o habitual, los medicamentos magistrales, contemplando la condición de su principio activo en el listado del presente Anexo.

Medicamento magistral: es todo medicamento prescripto en una receta magistral para un paciente individualizado, posteriormente preparado, envasado y rotulado por un Farmacéutico en el laboratorio de su Farmacia y dispensado en la misma (FA VII Ed).

Receta magistral: la receta magistral debe indicar claramente la composición cualicuantitativa de los principios activos, utilizando los nombres establecidos en la Farmacopea Argentina o la Denominación Común Internacional (DCI) de la OMS. Sólo se aceptan sinónimos contempladas en la Farmacopea Argentina. Debe respetar las dosis habituales y máximas, indicadas en la Farmacopea o, en su ausencia en bibliografía internacional de referencia (FA VII Ed).

## DROGAS NO INCLUIDAS EN ESTE FORMULARIO

Las solicitudes de medicamentos que el médico prescriptor considere necesaria para la terapéutica, serán resueltas por la Comisión Provincial de Medicamentos; para esto el médico del efector deberá completar la solicitud a través del sistema informático, por medio de la planilla "Solicitud de Medicamentos", con el correspondiente fundamento científico que avale su requerimiento.

El cumplimiento de estas normativas de uso es responsabilidad de los directores de los establecimientos de salud provinciales.

## MUESTRAS MÉDICAS

Los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, no recibirán "muestras médicas" de drogas no incluidas en el Formulario Terapéutico Provincial.

Sólo la Farmacia de cada efector será la receptora de las "muestras médicas" que contengan drogas incluidas en el Formulario Terapéutico Provincial.

El/la director/a del establecimiento será responsable del cumplimiento de esta normativa.

Código ATC	Drogas por DCI	Condición de uso
B01AA07	Acenocumarol	
S01EC01	Acetazolamida	
G01AD02	Acético Acido	N
R05CB01	Acetilcisteína	VE
V03AB23		
B01AC06	Acetilsalicílico ácido	
N02BA01	Acetilsalicílico ácido/Acetilsalicilato de lisina	
S01AD03	Aciclovir	
J05AB01		
D06BB03		
D05BB02	Acitetrina	VE
H01AA01	ACTH (corticotrofina)	N
D10AD03	Adaptaleno	N
C01EB10	Adenosina	N
C01CA24	Adrenalina (epinefrina)	N
D08AX96	Agua blanca de codex	
D08AX98	Agua d'alibour	
D08AX97	Agua ictiolada	
B05CX99	Agua destilada esteril	
V03AN05	Aire Medicinal	N
P02CA03	Albendazol	N
B05AA01	Albúmina	N
D08AX08	Alcohol etílico	
M05BA04	Alendronato	N
V06DC98	Almidón de maíz modificado	N
M04AA01	Alopurinol	
C01EA01	Alprostadil	N
B01AD02	Ateplasa	N
A02AB01	Aluminio hidróxido	
A02AB10	Aluminio compuestos de, combinaciones	
N04BB01	Amantadina	N
J01GB06	Amikacina	
B02AA01	Aminocaproico ácido	N
R03DA05	Aminofilina	
C01BD01	Amiodarona	
N06AA09	Amitriptilina	N
C08CA01	Amlodipina	
J01CA04	Amoxicilina	
J01CR02	Amoxicilina + clavulánico ácido	N
J01CA01	Ampicilina	
J01CR01	Ampicilina + sulbactam	N
J02AA01	Anfotericina B	
J02AA01	Anfotericina B Liposomal	VE
J02AX06	Anidulafungina	VE
B05XB01	Arginina, clorhidrato de	N
N05AX12	Aripiprazol	VE
N01BB58	Articaína, combinaciones	N
C07AB03	Atenolol	
C10AA05	Atorvastatina	
M03AC04	Atracurio	N
S01FA01	Atropina	
A03BA01		

L04AX01	Azatioprina	N
J01FA10	Azitromicina	
J01DF01	Aztreonam	VE
D11AC08	Azufre, compuestos con	N
V04CX09	Azul patente V	N
M03BX01	Baclofeno	N
V08BA01	Bario, sulfato	
V08BA02		
P01CA02	Benznidazol	
A16AX11	Benzoato sódico	N
N07CA01	Betahistina	N
H02AB01	Betametasona	
D07AC01		
S01LA99	Bevacizumab	VE
N04AA02	Biperideno	
A06AB02	Bisacodilo	
A07BB00	Bismuto	
C07AB07	Bisoprolol	VE
D08AD00	Bórico, ácido	
S01EA05	Brimonidina	VE
R03BA02	Budesonide	N
A07EA06		
R01AD05		
N01BB01	Bupivacaína	N
N01BB51	Bupivacaína, combinaciones	N
G02CB03	Cabergolina	N
N06BC01	Cafeína	N
V03AE07	Calcio, acetato	N
A12AA04	Calcio, carbonato	
A12AA13	Calcio, citrato	
B05XA07	Calcio, cloruro	
A12AA03	Calcio, gluconato	
A12AA05	Calcio, lactato	N
V03AE01	Calcio, poliestiren sulfonato	N
D05AX02	Calcipotriol	N
H05BA01	Calcitonina	VE
N03AX24	Cannabidiol	VE
N03AF01	Carbamazepina	
H01BB03	Carbetocina	N
A07BA01	Carbón activado	
C07AG02	Carvedilol	N
J02AX04	Casposfungina	VE
J01DB01	Cefalexina	
J01DB03	Cefalotina	
J01DB04	Cefazolina	

J01DE01	Cefepime	VE
J01DD08	cefixima	VE
J01DD01	Cefotaxima	N
J01DC01	Cefoxitina	N
J01DI02	Ceftarolina fosamilo	VE
J01DD02	Ceftazidima	N
J01DD52	Ceftazidima + avibactam	VE
J01DD04	Ceftriaxona	N
J01DC02	Cefuroxime	N
R06AE07	Cetirizina	
B03BA01	Cianocobalamina	N
L01AA01	Ciclofosfamida	N
S01FA04	Ciclopentolato	N
J04AB01	Cicloserina	N
S01XA18	Ciclosporina	N
L04AD01		
B01AC23	Cilostazol	N
H05BX01	Cinacalcet	VE
A03FA08	Cinitapride	N
S01AE03	Ciprofloxacina	N
J01MA02		
G03HA01	Ciproterona	N
G03HB01	Ciproterona + estrógenos	N
N06AB04	Citalopram	VE
J01FA09	Claritromicina	
J01FF01	Clindamicina	
N05BA09	Clobazam	N
D07AD01	Clobetasol	N
J04BA01	Clofazimina	N
G03GB02	Clomifeno	N
N03AE01	Clonazepam	N
C02AC01	Clonidina	N
B01AC04	Clopidogrel	VE
N05CC01	Cloral, hidrato de	N
A01AB03	Clorhexidina	
R02AA05		
D08AC02		
D08AC52	Clorhexidina combinaciones	N
P01BA01	Cloroquina	
N05AA01	Clorpromazina	N
C03BA04	Clortalidona	
N05AH06	Clotiapina	N
N05AH02	Clozapina	VE
V03AB20	Cobre, sulfato	N
R05DA04	Codeína	N

D03BA52	Colagenasa + asoc.	VE
M04AC01	Colchicina	
C10AC01	Colestiramina	N
J01XB01	Colistina	N
G03XA01	Danazol	N
J04BA02	Dapsona	N
J01XX09	Daptomicina	VE
V03AC03	Deferasirox	VE
V03AC01	Deferoxamina	N
H02AB13	Deflazacort	N
H01BA02	Desmopresina	N
S01BA01	Dexametasona	
H02AB02		
S01CA01	Dexametasona + tobramicina	N
N05CM18	Dexmedetomidina	VE
B05AA05	Dextran	
B05BA03	Dextrosa	
V06DC99	Dextrosa, Polímeros de	N
V08AA01	Diatrizoico ácido (amidotriozato de meglumina o/+ amidotriozato de sodio)	
N05BA01	Diazepam	N
V03AH01	Diazóxido	N
S01BC03	Diclofenac	
M01AB05		
R06AA02	Difenhidramina	
A01AD11	Difenhidramina + lidocaína + aluminio hidróxido	
C01AA05	Digoxina	
C08DB01	Diltiazem	
N07CA99	Dimenhidrinato	
V03AB09	Dimercaprol	N
V03AN02	Dióxido de carbono	N
N02BB02	Dipirona	N
N07BB01	Disulfiram	N
C01CA07	Dobutamina	N
A03FA03	Domperidona	VE
C01CA04	Dopamina	N
R05CB13	Dornasa alfa (desoxirribonucleasa)	VE
S01EC03	Dorzolamida	N
J01AA02	Doxiciclina	
V03AB03	Edetato disódico de calcio (EDTA)	N
C01CA26	Efedrina	N
B05BB01	Electrolitos	
B05BB02	Electrolitos con carbohidratos	
C09AA02	Enalapril	
B01AB05	Enoxaparina	N
A09AA02	Enzimas pancreáticas	VE

G02AB03	Ergonovina	
S01AA17	Eritromicina	
J01FA01		
D10AF02		
B03XA01	Eritropoyetina	N
J01DH03	Ertapenem	VE
N06AB10	Escitalopram	VE
J01FA02	Espiramicina	
C03DA01	Espironolactona	
G03CA03	Estradiol	N
J01GA01	Estreptomina	N
B01AD01	Estreptoquinasa	N
G03CA04	Estriol	N
J04AK02	Etambutol	N
V03AB16	Etanol	N
C01CA01	Etilefrina	N
J04AD03	Etionamida	N
G03AC08	Etonorgestrel (implante subdermico)	N
N03AD01	Etosuximida	N
C10AX09	Ezetimibe	VE
B02BD04	Factor IX	N
B02BD05	Factor VII	N
B02BD02	Factor VIII	N
B02BD07	Factor XIII	N
A02BA03	Famotidina	
N03AB02	Fenitoina (Difenilhidantoina)	
N03AA02	Fenobarbital	
C10AB05	Fenofibrato	N
J01CE02	Fenoximetilpenicilina	
N01AH01	Fentanilo	N
L03AA02	Filgrastim	N
G04CB01	Finasteride	N
V03AB19	Fisostigmina	N
C01BC04	Flecainida	
J02AC01	Fluconazol	
H02AA02	Fludrocortisona	N
V03AB25	Flumazenil	N
N07CA03	Flunarizina	
S01JA01	Fluoresceína	
L01BC02	Fluorouracilo	N
N06AB03	Fluoxetina	N
B03BB01	Fólico, ácido	
B03BB51	Fólico, ácido + complejo B	N
R03AK07	Formoterol + budesonide	N
V06DB96	Fórmula completa c/ hid de carbono modificados p/ pac. Diabéticos	N

V06DB97	Fórmula completa con/sin fibra isocalórica isotónica	N
V06DB98	Fórmula completa hipercalórica	N
V06DB92	Fórmula completa modificada p/ pac. Renales	N
V06DB91	Fórmula completa pediátrica hipercalórica	N
V06DB99	Fórmula completa pediátrica isocalórica c /sin Fibra	N
V06DB93	Fórmula láctea antirreflujo	N
V06DB95	Fórmula láctea de inicio	N
V06DB94	Fórmula láctea para prematuros	N
V06DF97	Fórmula s/lactosa proteína vegetal	N
V06DF98	Fórmula s/lactosa hidroliz proteico	N
V06DF90	Fórmula completa a base de aminoácidos libres	N
V06DF99	Fórmula s/lactosa s/sacarosa proteína animal	N
V06CA99	Fórmulas libres de fenilalanina	N
B05BA10	Fórmula preparación extemporánea p/nutrición parenteral con o sin lípidos	N
V06BA98	Fortificador de leche materna	N
R07AA02	Fosfolípidos naturales (surfactante pulmonar)	
J01XX01	Fosfomicina	VE
C03CA01	Furosemda	
G01AX06	Furazolidona	
D06AX01	Fusídico, ácido	N
N03AX12	Gabapentin	N
V08CA08	Gadobénico ácido	
V08CA09	Gadobutrol	
V08CA11	Gadofosveset	
V08CA02	Gadotérico ácido	
V08CA10	Gadoxético ácido	
J05AB06	Ganciclovir	N
D09AA13	Gasas yodofórmadas	
D09AA03	Gasas nitrofurazonadas	
C10AB04	Gemfibrozil	
S01AA11	Gentamicina	
D06AX07		
J01GB03		
A10BB01	Glibenclamida	
C05AE01	Glicerilo trinitrato de	N
B05CX03	Glicina	
A10BB09	Gliclazida	
H04AA01	Glucagón	N
G03GA01	Gonadotropina coriónica	N
G03GA02	Gonadotropina menopáusica humana	N
D01BA01	Griseofulvina	
N05AD01	Haloperidol	N
N01AB01	Halotano	

B01AB01	Heparina	N
C02DB02	Hidralazina	N
C03AA03	Hidroclorotiazida	
C03EA01	Hidroclorotiazida + amiloride	
H02AB09	Hidrocortisona	
C05AA01		
D07AA02		
S02CA03	Hidrocortisona + ciprofloxacina	
N05BB01	Hidroxicina	N
P01BA02	Hidroxicloroquina	
V03AB33	Hidroxicobalamina	N
G03DA03	Hidroxiprogesterona	N
G03FA02	Hidroxiprogesterona + estrógenos	N
B03AC06	Hierro dextran	N
B03AC01	Hierro polimaltosato	N
B03AC02	Hierro sacarosa	N
B03AA07	Hierro sulfato	
A03BB01	Hioscina butilbromuro	
A03BB06	Homatropina metilbromuro	
H01CA01	Hormona liberadora de gonadotropinas (LHRH)	N
V04CJ01	Hormona estimulante de la tiroides tirotropina (TRH)	VE
M01AE01	Ibuprofeno	
C01EB16		
J01DH51	Imipenem + cilastatina	N
D06BB10	Imiquimod	N
R03AL04	Indacaterol + glicopirronio	VE
M01AB01	Indometacina	N
C01EB03		
J06BB04	Inmunoglobulina antihepatitis B	N
J06BB01	Inmunoglobulina anti-rh-o	N
J06BB03	Inmunoglobulina antivariela/zoster	N
J06BA01	Inmunoglobulina humana normal	N
J06BA02		
A10AB05	Insulina aspártica	VE
A10AE04	Insulina glargina	VE
A10AB01	Insulina humana corriente	
A10AC01	Insulina humana NPH	
L03AB10	Interferón pegilado alfa 2a	VE
L03AB11	Interferón pegilado alfa 2b	VE
V08AB11	Iobitridol	
D08AG02	Iodo-povidona	
V08AB02	Iohexol	
V08AB04	Iopamidol	
V08AB05	Iopromida	
V08AA04	Iotalámico ácido	

V08AB07	Ioversol	
V08AA05	Ioxitalámico	
V03AB01	Ipecacuana	N
R03BB01	Ipratropio bromuro	
N01AB06	Isoflurano	
J04AC01	Isoniacida	N
C01CA02	Isoproterenol	N
C01DA08	Isosorbide dinitrato	
C01DA14	Isosorbide mononitrato	
D10BA01	Isotretinoína	VE
C04AA01	Isoxuprina	N
J02AC02	Itraconazol	N
P02CF01	Ivermectina	N
N01AX03	Ketamina	N
H02CA03	Ketoconazol	N
M01AB15	Ketorolac	N
C07AG01	Labetalol	N
A06AD11	Lactulosa	
S01XA20	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	N
S01KA00		
N03AX09	Lamotrigina	N
A16AA01	L-carnitina	VE
S01EE01	Latanoprost	
L04AA13	Leflunomida	N
V03AF03	Leucovorina cálcica (folinato de calcio)	N
L02AE02	Leuprolide	N
N03AX14	Levetiracetam	N
N04BA02	Levodopa + benserazida	N
N04BA02	Levodopa + carbidopa	
J01MA12	Levofloxacina	VE
N05AA02	Levomepromazina	N
G03AC03	Levonorgestrel	
G03AD01		
G02BA03		
G03AA07	Levonorgestrel + etinilestradiol	
C01CX08	Levosimendan	VE
H03AA01	Levotiroxina	
C01BB01	Lidocaína	
N01BB02		
R02AD02		
S02DA01		
D04AB01		
N01BB52	Lidocaína + epinefrina	
A06AD10	Limonada de Roge -citrate de magnesio limonada-	
J01XX08	Linezolid	VE

N05AN01	Litio carbonato	N
A07DA03	Loperamida	N
R06AX13	Loratadina	
N05BA06	Lorazepam	N
C09CA01	Losartán	N
A06AD15	Macrogol (PEG 3350)	N
A02AA04	Magnesio hidróxido	N
A12CC04	Magnesio, citrato	
A12CC01	Magnesio, cloruro	
B05XA05	Magnesio, sulfato	
B05BC01	Manitol	
P02CA01	Mebendazol	
G03DA02	Medroxiprogesterona	N
G03AC06		
L02AB01	Megestrol	N
H02AB15	Meprednisona	
L01BB02	Mercaptopurina	N
J01DH02	Meropenem	N
A07EC02	Mesalazina	N
V03AF01	Mesna	N
N07BC02	Metadona	N
A10BA02	Metformina	
C02AB01	Metildopa	
N06BA04	Metilfenidato	VE
H02AB04	Metilprednisolona	N
V04CG05	Metiltionimio, cloruro de	N
H03BB02	Metimazol	N
A03FA01	Metoclopramida	
L01BA01	Metotrexato	N
P01AB01	Metronidazol	
D06BX01		
J01XD01		
G01AF01		
L04AA06	Micofenolato mofetil	N
D01AC02	Miconazol	
N05CD08	Midazolam	N
C01CE02	Milrinona	N
J01AA08	Minociclina	N
G02AD06	Misoprostol	N
R03DC03	Montelukast	VE
N02AA01	Morfina	N
R01AX06	Mupirocina	VE
S01GA01	Nafazolina	
V03AB15	Naloxona	N
N07BB04	Naltrexona	N

M01AE02	Naproxeno	N
S01AA10	Natamicina	
N07AA01	Neostigmina	
N07BA01	Nicotina	VE
C08CA05	Nifedipina	
P01CC01	Nifurtimox	
C08CA06	Nimodipina	VE
G01AA01	Nistatina	
A07AA02		
D01AA01		
V03AB08	Nitrito de sodio	N
J01XE01	Nitrofurantoína	
D08AF01	Nitrofurazona	
V03AN04	Nitrógeno	N
C01DA02	Nitroglicerina	
C02DD01	Nitroprusiato sódico	N
C01CA03	Noradrenalina	N
G03DC02	Noretisterona	N
G03AA05	Noretisterona y etinilestradiol	N
G03FA01	Noretisterona + estrógenos	N
J01MA06	Norfloxacina	
H01CB02	Octreotide	N
J01MA01	Ofloxacina	N
S01AE01		
N05AH03	Olanzapina	N
D02AX99	Oleo calcareo, linimento	
R03AL06	Olodaterol + Tiotropio	VE
S01GX09	Olopatadina	VE
A02BC01	Omeprazol	N
A04AA01	Ondansetrón	N
J05AH02	Oseltamivir	N
N03AF02	Oxcarbazepina	VE
G04BD04	Oxibutinina	
N02AA05	Oxicodona	VE
R07AX01	Óxido nítrico	N
V03AN01	Oxígeno	N
H01BB02	Oxitocina	
M05BA03	Pamidronato	N
M03AC01	Pancuronio	
N02BE01	Paracetamol	
H05BX02	Paricalcitol	N
N06AB05	Paroxetina	N
D02AB98	Pasta lassar	
J01CE08	Penicilina benzatínica	
J01CE01	Penicilina G	

C04AD03	Pentoxifilina	N
P03AC04	Permetrina	
D10AE01	Peróxido de benzoilo	
A01AB02	Peróxido de hidrógeno	
D08AX01		
S01EB01	Pilocarpina	N
N07AX01		
A10BG03	Pioglitazona	VE
J01CR05	Piperacilina + tazobactam	N
J04AK01	Pirazinamida	N
N07AA02	Piridostigmina	N
P01BD01	Primetamina	
D08AL01	Plata nitrato	
S01AX02	Plata vitelinato	
D06BB04	Podofilina	
C05BB02	Polidocanol	N
B05AA06	Poligelina	N
A11BA99	Polivitamínicos -multivitamínicos	N
A11JC99		
A12BA04	Potasio, bicarbonato	N
A12BA02	Potasio, citrato	N
A12BA01	Potasio, cloruro	
B05XA01		
B05XA06	Potasio, fosfato	
A12BA05	Potasio, gluconato	
V03AB04	Pralidoxima	N
N04BC05	Pramipexol	N
P02BA01	Praziquantel	
S01BB02	Prednisolona + fenilefrina	N
H02AB07	Prednisona	
N03AX16	Pregabalina	N
N01BB54	Prilocaina, combinaciones (Lidocaína)	N
N01BA02	Procaina	N
G03DA04	Progesterona	N
C01BC03	Propafenona	
S01HA04	Proparacaina	
N01AX10	Propofol	
C07AA05	Propranolol	
V03AB14	Protamina	N
V04CJ02	Protirelina	N
N05AH04	Quetiapina	N
A02BA02	Ranitidina	
N01AH06	Remifentanilo	N
J05AB04	Ribavirina	N
J04AB04	Rifabutina	N

D06AX15	Rifamicina	N
J04AB02	Rifampicina	N
J04AM02	Rifampicina + isoniacida	N
J04AM05	Rifampicina + pirazinamida + isoniacida	N
J04AM06	Rifampicina + pirazinamida + isoniacida + etambutol	N
A07AA11	Rifaximina	N
N07XX02	Riluzol	VE
N05AX08	Risperidona	N
C10AA07	Rosuvastatina	N
R03AC02	Salbutamol	
A07CA01	Sales de rehidratación oral	
D02AF00	Salicilico acido, preparados con	
D11AF00		
R03AK06	Salmeterol + fluticasona	N
N04BD01	Selegilina	VE
A06AB06	Senna, glicosidos	
N06AB06	Sertralina	N
V03AE02	Sevelamer	N
N01AB08	Sevoflurano	N
G04BE03	Sildenafil	N
C10AA01	Simvastatina	
L04AA10	Sirolimus	VE
A10BH01	Sitagliptina	VE
B05XA02	Sodio, bicarbonato	
A02AH99		
B05CB01	Sodio, cloruro	
A12CA01		
R07AX99		
B05XA03		
A01AA01	Sodio, fluoruro de	
B05XA09	Sodio, fosfato	
A06AG01		
A06AD17		
B05XA16	Solución para cardioplegia	
B05DA00	Soluciones para diálisis peritoneal isotónicas	
B05DB00	Soluciones para diálisis peritoneal hipertónicas	
B05BB01	Soluciones que afectan el balance electrolítico - electrolitos	
B05BB02	Soluciones que afectan el balance electrolítico-electrolitos con carbohidratos	
B05BA00	Soluciones para nutrición parenteral	
H01AC01	Somatotrofina	VE
M03AB01	Succinilcolina	
A02BX02	Sucralfato	VE
J01EC02	Sulfadiazina	

D06BA51	Sulfadiazina de plata, combinaciones	
J01EE01	Sulfametoxazol + trimetoprima (cotrimoxazol)	
A07EC01	Sulfasalazina	
D06BA02	Sulfatiazol sódico	
L04AD02	Tacrolimus	VE
L04AX02	Talidomida	VE
J01XA02	Teicoplanina	VE
R03DA04	Teofilina	N
G04CA03	Terazosina	N
D01BA02	Terbinafina	N
H01BA04	Terlipresina	N
G03BA03	Testosterona	N
J01AA12	Tigeciclina	VE
S01ED01	Timolol	
S01ED51	Timolol, combinaciones	N
D08AG03	Tintura de yodo	
N01AF03	Tiopental	N
V03AB06	Tiosulfato de sodio	N
R03BB04	Tiotropio, bromuro de	N
B01AC17	Tirofibán	VE
M03BX02	Tizanidina	VE
S01AA12	Tobramicina	
N03AX11	Topiramato	N
M03AX01	Toxina botulínica	VE
N02AX02	Tramadol	N
B02AA02	Tranexámico ácido	VE
S01EE04	Travoprost	N
G01AD02	Tricloroacético ácido	N
V06DX99	Triglicéridos de cadena mediana	N
N04AA01	Trihexifenidilo	
A03AA05	Trimebutina	N
L02AE04	Triptorelina	N
S01FA06	Tropicamida	
S01FA56	Tropicamida + fenilefrina	N
D02AE01	Urea	
D02AE51	Urea, combinaciones con	
A05AA02	Ursodesoxicólico, ácido	VE
J07A	Vacunas Antibacterianas del Calendario Nacional República Argentina	
J07AM52	Tetánico, toxoide, combinaciones con inmunoglobulina antitetánica	
J07B	Vacunas Antivirales del Calendario Nacional República Argentina	
J07C	Vacunas antibacterianas y antivirales combinadas del Calendario Nacional República Argentina	
J05AB14	Valganciclovir	N

N03AG01	Valproico, ácido y sus sales de sodio y magnesio	
J01XA01	Vancomicina	N
A06AA01	Vaselina líquida	
D02AC99	Vaselina sólida	
M03AC03	Vecuronio	N
N06AX16	Venlafaxina	N
C08DA01	Verapamilo	
N03AG04	Vigabatrin	N
R03AL03	Vilanterol + umeclidinio	VE
A11CA01	Vitamina A, retinol	N
D02AX00		
A11EA00	Vitamina B complejo	N
A11DB00	Vitamina B1 en combinación con B6 y/o B12	N
A11DA01	Vitamina B1, tiamina	N
A11HA04	Vitamina B2, riboflavina	N
A11HA02	Vitamina B6, piridoxina	N
A11HA05	Vitamina B7 o H, biotina	N
A11GA01	Vitamina C, ácido ascórbico	N
A11CC01	Vitamina D2, ergocalciferol	
A11CC04	Vitamina D3, calcitriol	N
A11HA03	Vitamina E, tocoferol	N
B02BA01	Vitamina K 1, fitomenadiona	
B02BA02	Vitamina K 3, menadiona	N
A11JA99	Vitaminas, combinaciones Vitaminas A+C+D	N
J02AC03	Voriconazol	VE
B01AA03	Warfarina	N
A12CB01	Zinc, sulfato	
M05BA08	Zoledrónico ácido	N
N05CF02	Zolpidem	N
N05AF05	Zuclopentixol	N



**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS**

RESOLUCION N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
4/03/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006289-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6° -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2.822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados, con la particularidad que respecto de todos ellos se ha resuelto el decomiso;

Que en esta tesitura, el art. 333° bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, en síntesis, respecto a estos bienes la Agencia ha evaluado que mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que, dada las características de estos bienes, al resultar algunos de ellos de carácter suntuario y/o de muy alto costo de mantenimiento, se ha descartado la posibilidad entregarlos en comodato a otra autoridad y/u organización no gubernamental, o bien designar un administrador o arrendarse o destinarse a producción agropecuaria en el caso de los inmuebles;

Que en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14° de la Ley N° 13.579 establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolsa al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6° -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que a asimismo se requirieron informes del Registro General de la Propiedad relativo a cada uno de los inmuebles a subastar;

Que por su parte, se solicitaron las tasaciones de cada bien, efectuadas por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE REGISTRO,

**ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE  
BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes detallados en el ANEXO ÚNICO de la presente, de conformidad a lo previsto en el art. 6° -apartado 2)- de la Ley Provincial N° 13.579.-

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, denominada en adelante la "APRAD".-

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 4 DE ABRIL DE 2022 a partir de las 14 hs. en el Centro Cultural Provincial "Francisco Paco Urondo" sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe. Se deja constancia que debiendo realizarse el evento en el predio escogido por motivos de la Pandemia Covid-19, y respecto del aforo permitido para eventos públicos, el cupo de INSCRIPTOS que podrán participar en la puja, será de CUATROCIENTOS SESENTA (460) personas.-

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación.-

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base de los lotes de bienes inmuebles, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse el lote por debajo del precio base determinado.-

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de cumplimiento de los protocolos referidos al aforo para eventos públicos en el contexto de la pandemia de Covid-19, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 460 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de DOS (2) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.-

ARTÍCULO 8°: Exhibición de los bienes. Los bienes inmuebles estarán disponibles para ser visitados por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, los días 28/3/2022 de 9 a 11hs, el LOTE UNO; de 12 a 14 hs., el LOTE TRES; de 15 a 17 hs., el LOTE DOS ; y el 29/03/2022 de 9 A 11 hs. el LOTE CINCO; de 10 a 12 hs, el LOTE CUATRO y de 12 a 14 hs, los LOTES SEIS, SIETE y OCHO.

Respecto de los bienes muebles no serán exhibidos en forma presencial, y serán subastados en el estado de conservación que se encuentran, el cual será detallado con sus especificaciones técnicas y fotográficas en la publicación web que se encontrará disponible en un link creado al efecto al momento de efectuar la inscripción. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los mismos.-

ARTÍCULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio

respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del TRES POR CIENTO (3%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (%10) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las tres (3)

mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

**ARTÍCULO 10°:** Señala. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de seña y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la seña supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al día de subasta mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere.-

**ARTÍCULO 11°:** Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la seña, el adquirente deberá manifestar en carácter de declaración jurada: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhibición, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.-

**ARTÍCULO 12°:** Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la seña; el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta. b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera. c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad

de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada. e. Documentación exigida para perfeccionar la adquisición en Subasta, bajo apercibimiento de pérdida de Seña y Convocatoria a 2°/3° oferente: Se deja constancia que para poder continuar el trámite y perfeccionar la compra en subasta el comprador DEBERÁ, dentro de los 15 días hábiles del día del remate, acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en leyes respectivas en relación a no existencia de procesamientos firmes o condenas por delitos cometidos tanto a nivel provincial como federal, no poseer deudas tributarias ante organismos nacionales y provinciales, no ser deudor alimentario y no pesar sobre su patrimonio ni Concursos ni Quiebras. Para eso deberá presentar ante APRAD la siguiente documentación: i)-Informe del Registro Nacional de

Reincidencia y Estadística Criminal; ii)-Informe sobre la existencia de Concursos o Quiebras decretadas en la persona del interesado; iii)-Constancia de Cumplimiento de obligaciones impositivas con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y organismo tributario provincial; iv)-Informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; v)- Informe sobre directorio y/o balances societarios libre de quebranto (sólo para el caso de personas jurídicas). Para el caso de Personas Jurídicas, los requisitos establecidos precedentemente deberán ser acreditados por su Representante Legal debiendo presentar asimismo copias autenticadas del Instrumento Constitutivo y sus respectivos Estatutos, del Acta de designación de las actuales autoridades que se encuentren en ejercicio y de la certificación que acredite la subsistencia o vigencia de la personería jurídica correspondiente al presente año calendario. Los interesados, ya sean Personas Humanas o Jurídicas, que resulten obligados en los términos del art. 320 del Código Civil y Comercial, deberán presentar copia autenticada de los últimos tres (03) Estados Contables auditados. Todas las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público, Autoridad Judicial o Funcionario público con facultades para hacerlo. La documentación ut-supra referida deberá ser enviada en soporte digital, COMO CONDICIÓN EXCLUYENTE DE APROBACIÓN a la dirección de correo electrónico oficial: subasta\_aprad@santafe.gov.ar. Una vez evaluada la documentación, y aprobadas las operaciones de Subasta, se convocará al adjudicatario para la integración del saldo de precio. Junto al Acta de remate que suscriban los compradores, se dejará constancia del compromiso de los mismos de acompañar en original la documentación detallada ut-supra en los plazos y bajo los apercibimientos mencionados precedentemente.-

**ARTÍCULO 13°:** Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La

suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa.-

**ARTÍCULO 14°:** Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, tanto en relación al cumplimiento de las condiciones de la misma como a lo requerido en referencia a la solvencia personal, financiera, patrimonial, y antecedentes de los oferentes/adquirentes (artículos 7°, 11° y 12°), pudiendo según el caso en concreto ampliar requerimientos y/o documentación respaldatoria. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo/tercer mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo/tercer mejor oferente, se convocará a nueva subasta.-

**ARTÍCULO 15°:** Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD hará entrega de la posesión y en caso de bienes inmuebles extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los mismos.-

**ARTÍCULO 16°:** Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratoria igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

**ARTÍCULO 17°:** Obligación a cargo del Adquirente. Serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los inmuebles; gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

**ARTÍCULO 18°:** Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción

de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.-

**ARTICULO 19°:** Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.-

**ARTÍCULO 20°:** Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes una vez efectivizada la Entrega de la Posesión de los mismos al adquirente. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.-

**ARTÍCULO 21°:** Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe que resulte competente con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución.-

**ARTÍCULO 22°:** Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de toma de posesión de los bienes adjudicados, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y sanitarios específicos de COVID-19, vigentes en la Provincia de Santa Fe.-

**ARTÍCULO 23°:** De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese.-

#### ANEXO ÚNICO BIENES INMUEBLES

##### LOTE UNO

INMUEBLE ubicado en la calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 1, Plano 142.296/1999, geolocalización (-32.9501476, -60.7134399). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-17-3141176/0006-2.

Descripción según título: "Lote "1" ubicado en la calle Bolivia entre las calles Pasco y Cochabamba, a los 68,64 metros de la primera hacia el Norte, mide 7,16 metros de frente al Oeste, por 19,84 metros de fondo. Encierra una superficie total de 142,05 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con calle Bolivia; al Norte, con Lote 2, al Este, con parte del Lote 3, ambos de la misma manzana y plano; y al Sud, con Raúl Ernesto Pereiro."-

PRECIO BASE: \$ 4.773.750 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA)

##### LOTE DOS

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 92 de la Manzana 5, Plano 158.122/2008, geolocalización (-32.8923487, -60.8957302). PARTIDA INMOBILIARIA: 15-11-00-212116/0685-0.

Descripción según título: "Un lote de terreno baldío, situado en la ciudad de Roldan, Distrito Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta provincia en el loteo denominado Tierra de Sueños 1, el que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 158122, del año 2008, se designa como: LOTE 92 de la MANZANA 5, conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle Misiones, entre las calles Juan José Paso y Azcuénaga, a los 34,11 mts. de calle Juan José Paso en dirección al Sud, y mide: 11,37 mts. de frente al Este, por 35 mts. de fondo; encerrando una superficie total de 397,95 mts. cuadrados: lindando: por su frente al Este, con calle Misiones; al Sud con el lote 93; al Oeste con parte del lote 88; y al Norte con el lote 91, todos de la misma manzana y plano citados."

PRECIO BASE: \$ 13.159.500 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS)

##### LOTE TRES

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como UNIDAD 74, Parcelas 00-074, 01-074, 01-1074, 01-1074, Plano 153.676/2006, geolocalización (-32.9293890, -60.8209319). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336655/3712-6.

Descripción según título: "Bajo el Régimen de la propiedad horizontal, Ley 13.512 la Unidad funcional que forma parte del Complejo Urbanístico "SAN MARINO - BARRIO PRIVADO", sito en la ciudad de Funes con in-

greso principal ubicado en Avenida Fuerza Aérea N.º 2350 de Funes, Provincia de Santa Fe y que DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL MENSURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARCIAL N.º 150.279 año 2004 y a los PLANOS DE MENSURA Y DIVISIÓN BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD 265 N.º 150.821 año 2005, N.º 151.703 año 2005, 153.127 año 2006 y 153.676 año 2006, todos confeccionados por el Ingeniero Geógrafo Norberto Frickx y el Agrimensor Gabriel Frickx, se designa con los guarismos, UNIDAD 074 Polígonos: 00-074, 00-1074, 01-074, 01-1074, 01-2074 destinada vivienda, se encuentra ubicada en planta baja y alta, contiene las siguientes superficies: Polígono 00-074: Unidad Principal (planta baja), propiedad exclusiva total: 188,84 metros cuadrados; Polígono 00-1074: Unidad Complementaria (planta baja), propiedad exclusiva total: 251,46 metros cuadrados; Polígono 01-074 Unidad Principal (planta alta) propiedad exclusiva total: 97,98 metros cuadrados; Polígono 01-1074 Unidad Complementaria (planta alta), propiedad exclusiva total: 26,08 metros cuadrados; Polígono 01-2074 Unidad Complementaria (planta alta) propiedad exclusiva total: 7,56 metros cuadrados; Total General de propiedad exclusiva: 571,92 metros cuadrados, propiedad común de uso exclusivo: 369 metros cuadrados, propiedad común de uso común: 304,58 metros cuadrados, total general de propiedad común: 673,58 metros cuadrados. Total de superficie cubierta y semicubierta 286,82 metros cuadrados. Porcentaje según valor 0,326 %."

PRECIO BASE: \$ 60.328.800 (PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS)

##### LOTE CUATRO

INMUEBLE ubicado en la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE II A, Plano Nro. 138.086 Año 1996, geolocalización (-33.2903480, -60.6356944). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-20-00-352344/0009-5.-

Descripción según título: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, alambrado y adherido al suelo, situado en la zona Distrito Coronel Bogado, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designada como LOTE "II A", en el plano de mensura registrado bajo el Nro. 138.086 Año 1996, ubicado a los 274,87 metros de un pilar de luz hacia el Sud-Este, se compone de 133,32 metros en el costado Nord-Este; 760,33 metros en el costado Sud-Este en línea inclinada, 132,23 metros en el costado Sud-Oeste; y 766,97 metros en el costado Nord-Oeste en línea inclinada. Forma una superficie total de 10 hectáreas; lindando al Nord-Este con camino público existente; y por los demás rumbos con el Señor Juan Enrique Scott".

PRECIO BASE: \$ 14.823.000 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL)

##### LOTE CINCO

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE CUATRO Manzana S, Plano N.º 36738/1964, geolocalización (-32.9191627, -60.8650673). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336637/0822-7

Descripción según título: "Un lote de terreno, situado en el Distrito Funes, de este departamento y Provincia y esta designado como lote CUATRO de la manzana letra S, en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio I. Azurmendi, en diciembre de 1963, y que se encuentra archivado con la Dirección General de Catastro, Departamento Rosario, bajo el número 36.738, del año 1964, ubicado en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este, a los 30,98 metros de la calle Mar del Plata hacia el Este y mide: 10,15 metros de frente al Norte, 10 metros de contrafrente al Sud, 49,18 metros de fondo en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 500,60 metros cuadrados. Lindando: por su frente al Norte con la calle Miramar, al Sud con el lote n.º 10; al Este con el lote n.º 5; y al Oeste con el lote n.º 3 y fondos del lote n.º 32, todos de la misma manzana y plano."

PRECIO BASE: \$25.119.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL)

##### LOTE SEIS

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, UNIDAD TRESCIENTOS VEINTE (U320), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0494-6

Descripción según título: "Unidad Principal número TRESCIENTOS VEINTE (U320): Polígono 02-24, Planta: 2º Piso, Sector: Este A, destino: vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva: cubierta de 88,87 metros cuadrados, semicubierta de 12,70 metros cuadrados, superficie total de propiedad exclusiva 101,57 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 58,09 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,52%."

PRECIO BASE: \$27.552.700 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS)

##### LOTE SIETE

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOSCIENTOS VEINTE (U220), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-

280111/0394-3

Descripción según título: "Unidad Principal número DOSCIENTOS VEINTE (U220): Polígono I-108, Planta: Primer Subsuelo, Sector: Este A, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 30,86 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 31,38 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,08 %."

PRECIO BASE: \$4.238.500 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS)

LOTE OCHO

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, SETENTA Y DOS (U72), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0246-3

Descripción según título: "Unidad Principal número SETENTA Y DOS (U72): Polígono II-72, Planta: Segundo Subsuelo, Sector: Este B, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 12 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 12,07 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,03 %."

PRECIO BASE: \$2.777.600 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS)

BIENES MUEBLES

LOTE NUEVE

PESCA Y CAMPING

01- Binocular color negro Marca DREAKER

01- Mesa de Camping color blanca con silleteras playeras de distinto color.

01- Maquina de hacer Soda Marca PSA compuesto por una botella, la garrafa y la maquina.

01- Caja de pesca blanca y verde Marca PLANO que contiene en su interior elementos de pesca varios entre ellos diferentes reeles ( Marca : 01 SPINIT-01 REDFISH-01 ABU GARCIA -01 COLONI)

03- Sillones Plegables color verde en su forro.

RECREACIÓN

01- Consola de video Juegos- Marca : PLAY STATION – PS4

02- Bicicletas tipo Mountain bike – Modelo (01) 100 pro- (01) 25 pro ambas Marca: SLP

01- Parlante inalámbrico color naranja Marca ULTIMATER EARS

SALA DE ESTAR

02- Veladores color dorado, Motivo Caballos

01- Sillón grande de madera .

01- Sistema de Sonido Marca NOGA, compuesto por dos parlantes y distribuidor de sonido

MOBILIARIO DE ALGARROBO

01- Mueble de dos puertas

10- Sillas de algarrobo

01- Barra de material de algarrobo

ELECTRODOMÉSTICOS

01- Lavavajillas Marca DREAN

01- Microondas Marca ATMA

01- Lavarropas automático embalado

01- Cocina Patrick

MOBILIARIO DE JARDÍN

01- Juego de Jardín de material de madera compuesto por dos sillones individuales, uno doble y una Mesa Ovalada-

02- Sillones de mimbre

01- Una sombrilla de Jardín color azul con sostén color negro.

01- Juego de jardín color blanco de material símil fundición compuesto por una mesa ovalada y seis sillas

01- Juego de jardín color blanco compuesto por dos sillones y una mesa redonda.

TELEVISORES

01- Televisor Led de 40 Pulgadas Marca "HISENSE, Modelo HLE4015RFX, Serie N°526E020422

01- Televisor Led de 32 Pulgadas Marca SANYO Modelo LCE32XH16

01- Televisor Marca PIONEER

01- Televisor marca Quantic de 55"

PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)

S/C 35656 Mar. 9 Mar. 11

dad de Rosario, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2021;

2) Designación de cinco socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se deja constancia que esta convocatoria se efectúa en el country y no en Sede Social atento la situación de Covid 19 y para poder cumplir con todos los protocolos y recaudos sanitarios.

ROSARIO, Febrero de 2022.

CARLOS LINARI MICHELETTI

Secretario General

NOTA: Artículo 53: Artículo 530 - La Asamblea General Ordinaria de asociados, se celebrará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, para considerar la Memoria y el Balance General del ejercicio vencido, y los informes verbales que el Presidente, Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero de la asociación presten, ya sea como explicaciones voluntarias, o bien respondiendo a los asociados que los soliciten durante la sesión. Será convocada con 30 días de anticipación. La Memoria y Balance General a considerar se encontrarán a disposición de los asociados en la Sede Social y en la Sede del Country, en Fisherton con quince días de anticipación. El Presidente de la Asociación será el Presidente de la Asamblea, salvo los casos de sustitución previstos en este Estatuto.

Artículo 55: La citación a toda Asamblea de asociados, tanto Ordinaria como Extraordinaria, se hará por circulares y edictos publicados en un diario local y en el boletín oficial durante dos días, así como en los transparentes de la Sede y del Country de Fisherton y en la página web y en todos los medios de comunicación que posea la asociación. En el edicto, en las publicaciones y en los transparentes y circulares, deberá insertarse el Orden del Día. Podrá, en todos los casos, llamarse a primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme los artículos siguientes. La Asamblea podrá decidir pasar a un cuarto intermedio, y reanudarse la misma a los 30 días corridos, pudiendo asistir únicamente los mismos asociados que lo hicieron a la primera convocatoria. Los asociados quedarán notificados en el mismo acto y no será necesario realizar nuevas publicaciones. Las comunicaciones deberán igualmente producirse mediante los medios digitales que la asociación tuviere.

Artículo 56: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se constituirán a la hora convocada, con un quórum mínimo de la quinta parte de los asociados con derecho a voto. Si a dicha hora, no hubiere tal número, se podrá constituir una hora después de la hora original cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

\$ 140 472603 Mar. 10 Mar. 11

## CENTRO RECREATIVO AMIGOS DE PLAYA MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los asociados del Centro Recreativo Amigos de Playa Mitre a Asamblea General Ordinaria en 1º y 2º convocatoria, a realizarse, en la sede social, sito en Hipólito Irigoyen 465 de esta Ciudad, el día 30 de Marzo de 2022 a las 19:30 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás cuadros anexos, informe del Síndico y del Auditor, del ejercicio comprendido entre el 01-01-2021 y el 31-12-2021. Documentación a disposición en la sede social.

CIGNETTI EDGARDO LUIS

Presidente

REAL ALEJANDRO OSCAR

Secretario

\$ 45 473083 Mar. 10

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### JOCKEY CLUB DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de los Estatutos y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 3 de enero de 2022, acta N° 2094, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo lunes 11 de abril de 2022, en el Country de la Institución, calle Eva Perón y Wilde, de la ciu-

### ASOCIACION MUTUAL FEDERAL DEL CENTRO COMERCIAL ESTADIO Y TITULARES DE TAXIS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 29 y 31, Capítulo IV, del Estatuto Social el Organó Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022 a las 17:30 horas en primera con-

vocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social cita en la Avda. Alberdi 1015 Local 3 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, a saber: a) Memoria del Consejo Directivo; b) Informe de la Junta Fiscalizadora; e) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.

3) Aprobación de las retribuciones pagadas a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora durante el año 2021 y consideración de las referidas retribuciones a pagar durante el año 2022 (Art. 24°, inc. C, Ley 20321).

4) Tratamiento y aprobación del valor las cuotas sociales, facultando al consejo Directivo a reajustar el valor de las mismas ad referendum de la próxima asamblea.

5) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora en el vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.-

ROSARIO, 4 de Marzo de 2022

ALFREDO A. BLANC  
Presidente

JULIO CESAR HAIDAR  
Secretario

NOTA: De nuestro Estatuto Social: Artículo 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 33: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 38: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar libremente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 60 472815 Mar. 10

**ASOCIACION INDUSTRIALES  
PANADEROS Y AFINES  
DE ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a los señores asociados de la Asociación Industriales Panaderos y Afines de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de mayo del 2022 a las 19.30 hs. en nuestra sede social de calle Mitre 2603 unidades 00-01 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura del acta anterior.  
2) Designación de dos asociados para suscribir el acta.  
3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado al 28-2-2022.

VITANTONIO JORGE  
Presidente

ARIEL PAGLIA  
Secretario

\$ 135 472840 Mar. 10 Mar. 14

**PRICE NAVIGATOR S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2022 a las 15:00. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 ro. Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites del art. 261 LGS, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 6) Designación del número de directores y elección. 7) Autorización de representantes ante la IG PJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 472836 Mar. 10 Mar. 16

**NEMO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de NEMO S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2022 a las 12:00. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020; 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Determinación de su destino; 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites del art. 261 LGS, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 6) Designación del número de directores y elección. 7) Tratamiento de la Oferta de Aporte irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones realizada por los Sres. Lisandro Rosental, Ludmila Rosental y Patricia Rosental a la Sociedad. 8) Consideración del aumento de capital mediante la capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones. 9) Autorización de representantes ante la IG PJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 472835 Mar. 10 Mar. 16

**ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS,  
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS  
DE LA JUSTICIA FEDERAL  
(CIVIL Y MUTUAL)**

**ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS**

Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 12 de abril de 2022, a las 14 horas, en el domicilio de calle Sarmiento 429, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el mismo 'orden del

día de la convocatoria original que es el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para que —conjuntamente con el Presidente y Secretario— firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
- 2) A pedido del INAES consideración todo lo tratado y ratificar los temas tratados en asamblea de fecha 08/04/15; 8/02/16; 14/02/17; 11/12/19 ROSARIO, 03 de marzo de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones estatutarias para concurrir a la Asamblea.

Se cumplirán con las medidas de distanciamiento social por persona cumpliendo las normas del protocolo Covid. dictadas por las normas provinciales.

\$ 50      472846      Mar. 10

**TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo dispuesto por los artículos 48, 49, 51, 52 y otros artículos pertinentes a los estatutos sociales se convoca a los asociados a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de marzo del 2022 a las 17 horas en primera convocatoria, en las Instalaciones Del polígono de tiro ubicado en avenida Las Américas y Entre Ríos de la ciudad de Capitán Bermúdez con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 socios asambleístas para refrendar el acta.
- 2) Elección de socios vitalicios.
- 3) Considerar: aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance, cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas año 2022.

SAURO ALBERTO H.  
Presidente

CASTAÑO, GERMAN DANIEL  
Secretario

\$ 90      472818      Mar. 10 Mar. 11

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE VENADO TUERTO**

**AVISO**

El Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, convocan de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 1869/89 y Decreto 040/22, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus afiliados y beneficiarios (activos y pasivos) a participar del acto eleccionario que se llevará a cabo el próximo 22 de abril de dos mil veintidós, oportunidad en la que se elegirán dos (2) vocales que integrarán el Directorio de la Entidad, uno en representación del personal activo de la Municipalidad, del Concejo Municipal y del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto cualquiera sea su antigüedad en el cargo, con los únicos requisitos de hallarse en actividad, constar en el padrón definitivo respectivo y realizar aportes jubilatorios al instituto, y el otro en representación de los jubilados y pensionados municipales, quien sólo deberá reunir el requisito de figurar en el padrón definitivo del Instituto y perciban de éste haberes. El comicio se desarrollará el día 22 de abril de dos mil veintidós, en el horario de 8 a 15 hs., estableciéndose dos lugares de votación, los pasivos lo harán en la sede del Instituto Municipal de Previsión Social, sito en Saavedra y 9 de Julio, y los activos en la Dirección de Educación, sito en 9 de Julio N° 530, todo ello de acuerdo a lo establecido por la Junta Electoral formalizada al efecto.

Asimismo se informa que a partir de la fecha se encuentra a disposición de los afiliados y beneficiarios, los padrones provisorios, los que serán exhibidos en el Instituto Municipal de Previsión Social hasta el día 5 de Abril de 2022, en que se publicarán los padrones definitivos; en tanto la fecha de cierre para la presentación de los candidatos, en su respectiva categoría será el próximo 18 de marzo de 2022 inclusive, hasta la hora 13, las que deberán presentarse además, con el acompañamiento de veinte (20) avales de sus pares ante las oficinas del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto. La Junta electoral, funcionará de lunes a viernes en el horario de 12 a 13 en el Palacio Municipal de San Martín y Marconi, en la dirección correspondiere a Asuntos Jurídicos.

Por último se comunica tanto a los afiliados como a los beneficiarios del Instituto, que para poder emitir su voto deberán presentarse con el documento Nacional de identidad o cualquier otra documentación con foto que acredite su identidad.

\$ 120      472833      Mar. 10 Mar 14

**LIGA OCAMPENSE DE FÚTBOL**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a las disposiciones Estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Liga Acámpense de Fútbol, en sesión de la fecha 28 de Febrero del 2022, convoca a sus Clubes afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo, el día Lunes 04 de Abril del 2022 a partir de las 20 hs. En su sede Social de calle Mariano Moreno N° 1760, Villa Ocampo, Departamento General Manuel Obligado, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de los Delegados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General, refrenden el Acta de la presente asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, y el anexo "A", del 68° Ejercicio Económico, Deportivo y Social, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes, para integrar el tribunal de disciplina de la liga Ocámpense de fútbol.
- 5) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuenta.
- 6) Elección de presidente.

OSCAR ANTONIO CEREIJO  
Presidente de L.O.F.

MARIO HUMBERTO SOSA  
Secretario General

NOTA: Artículo 15° de los Estatutos Sociales: "Las entidades no podrán estar representadas en la Asamblea, en los siguientes casos".

a) Cuando en temporada no hayan inscripto equipos en dos divisiones como mínimo.

b) Cuando no se encuentren al día con la Tesorería de la liga.

Artículo 21° de los Estatutos Sociales.

Las Asambleas sesionaran válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora indicada en la Convocatoria sin conseguir quórum, podrá hacerlo con cualquier número de Delegados presentes.

\$ 150      472860      Mar. 10

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARRUFÓ**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Arrufó, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de marzo a las 20 hs., en sus instalaciones sito en calle 25 de Mayo y Santa Fe de Arrufó, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gas: Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designación de la Junta Escrutadora para verificar la elección de 7 (siete) miembros de Comisión Directiva por renovación parcial en reemplazo de Vice-presidente, Secretario, Protesorero, y 4 (cuatro) vocales, todos por terminación de mandato.

MIGUEL GONZALEZ  
Presidente

RITA N. BRUSCO  
Secretaria

\$ 208,56      472812      Mar. 10 Mar. 11

**ASOCIACION TRANSPORTE  
AUTOMOTOR DE PASAJEROS****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a las empresas asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la entidad, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 23 de marzo de 2022, a las 19:30 horas, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
  - 2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo, del ejercicio 2020.
  - 3) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo, del ejercicio 2021.
- SANTA FE, 3 de Marzo de 2022.

Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguiera número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que le acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales.

\$ 225      472871      Mar. 10 Mar. 16

**CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO  
DE GOBERNADOR CRESPO****CONVOCATORIA ELECCIONES  
GENERALES 2022**

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Gobernador Crespo, de acuerdo con las disposiciones del Art. 80 de Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Elección General por renovación total de la Comisión Directiva.

El acto de comicios tendrá lugar en el local de oficinas sito en la calle Moreno 873 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, el día 26 de Mayo de 2022, a las 20.00 horas.

La junta electoral recibirá las listas para la Comisión Directiva de lunes a viernes en horario de comercio, hasta el día 04/04/2022 en el local administrativo del CEC, en calle Moreno 973 de Gobernador Crespo.

Las listas a presentar deben respetar el cupo femenino; cinco cargo como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, Ley 24.012 y su decreto reglamentario.

\$ 50      472837      Mar. 10

**CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO  
DE GOBERNADOR CRESPO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Gobernador Crespo, de acuerdo con las disposiciones del Art. 53 de Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de oficinas sito en la calle Moreno 873 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Abril de 2022, a las 20.00 horas.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de un Asambleísta para que presida la Asamblea.
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Asuntos Administrativos, firmen el acta de estas Asambleas.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance y cuenta de Gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 2019, 2020 y 2021.
- 4) Remuneración de los directivos.

MARIANO FLUGER  
Secretaria General

ELSA B. GOTTA  
Secretaria de Asuntos Administrativos

NOTA: Art. 55: Salvo en los casos que este Estatuto disponga o contrario las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria con la presencia de más de la mitad de los afiliados activos. En caso de no obtenerse quórum, media hora más tarde se constituirá válida-

mente cualquiera sea el número de afiliados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

\$ 70      472834      Mar. 10

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Gobernador Crespo, de acuerdo con las disposiciones del Art. 45 de Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de oficinas sito en la calle Moreno 873 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, el día 17 de Marzo de 2022, a las 20.30 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Primero: designación de un asambleísta para que presida la Asamblea.  
Segundo: designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Administrativos, firme el Acta de esta Asamblea.

Tercero: constitución de Junta Electoral compuesta por 3 miembros titulares y 3 suplentes, según Art. 45 del Estatuto.

Art. 45: La Junta Electoral se constituirá con tres (3) miembros titulares, de los cuales uno (1) ejercerá la presidencia, otro a secretaria y el tercero se desempeñará como vocal. Serán elegidos por Asamblea Extraordinaria convocada al efecto de entre los afiliados presentes, no pudiendo recaer la designación en miembros de la Comisión Directiva ni en candidatos de listas que se presenten en el acto eleccionario, no pudiendo desempeñar ninguna otra función sindical. En caso de ausencia, renuncia o separación del presidente lo sustituirá el secretario y a este el vocal. Se elegirán también tres (3) miembros suplentes, que se incorporarán en reemplazo de los titulares, en orden de lista, para cubrir las vacancias que eventualmente se produzcan.

MARIANO FLUGER  
Secretaria General

ELSA B. GOTTA  
Secretaria de Asuntos Administrativos

Art. 55: Salvo en los casos que este Estatuto disponga o contrario las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria con la esencia de más de la mitad de los afiliados activos. En caso de no obtenerse quórum, media hora más tarde se constituirá válidamente cualquiera sea el número de afiliados presentes, siendo válidas sus resoluciones.

\$ 105      472832      Mar. 10

**“JUAN CONDRAC” S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en fecha 08 de abril de 2022 a la hora 9 AM en primera convocatoria y a la hora 10 AM en segunda convocatoria en la sede social de calle Tucumán n° 557 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior;
  - 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con los directores;
  - 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término de ley;
  - 4) Consideración de los documentos prescritos en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;
  - 5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;
  - 6) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;
  - 7) Consideración de los sueldos del directorio abonados en exceso conforme la ley 19.550 sus modificatorias y complementarias;
  - 8) Consideración del impuesto sobre bienes personales responsables sustitutos.
- Rafaela, 03 de Marzo de 2022.

EL DIRECTORIO

Nota: La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica, emergencia sanitaria y demás medidas que tomen las autoridades correspondientes a fin de llevar adelante la Asamblea adecuándola a las normativas, autorizaciones y reglamentaciones vigentes en cada momento.

\$ 357      473066      Mar. 10 Mar. 16

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****ASOCIACION BOMBERON VOLUNTARIOS DE CARCARAÑA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Carcaraña, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo día 23 de Marzo del año 2022, a las 21,30 horas en el local de la Institución, sito en calle Belgrano 1843 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo al Art. N° 9 del Estatuto vigente en los siguientes cargos Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Un Vocal Titular, Tres Vocales Suplentes, Tres Revisores de Cuentas.
- 4) Designación de Tres Revisores de Cuentas.
- 5) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

LANZA SERGIO ELSILIO  
Presidente

POOLI JUAN CARLOS

Secretario

\$ 200 472731 Mar. 9 Mar. 10

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA CAÑAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Cañas convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizar el día 28 de Marzo de 2022 a las 19,30 Hs. en su local de calle 52 N° 146 de Villa Cañas

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura Acta Asamblea anterior.
  - 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
  - 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 2021
  - 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de su mandatos de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, dos vocales Titulares, y cuatro vocales suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente.
  - 5) Autorización para cambio o venta de vehículos.
- Si no hubiera quórum, transcurrida una hora del llamado a Asamblea se sesionará con los asociados presentes.

BIANCONI NORBERTO  
Presidente

MARINI LUIS A.

Secretario

\$ 131 472733 Mar. 9 Mar. 11

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTOBULO DEL VALLE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle (Personería Jurídica N° 34 del 17/01/1979), convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 29 de Marzo de 2022 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;
2. Lectura y aprobación de la memoria y balance (Año 2019 – Año 2020 – Año 2021). Consideración de la demora en su tratamiento.
3. Elección de autoridades (Miembros de Comisión Directiva y Sindico titular y suplente).
4. Locación local Av. Aristóbulo del Valle 6734. Condiciones. Autorización al presidente.
5. Acondicionamiento y final de obra aulas Rivadavia 6729. Autorización al presidente.
6. Elección de dos socios para suscribir el acta.

GARCIA GRACIELA  
PRESIDENTE

TABAROZZI SANDRA  
SECRETARIA

\$ 165 473030 Mar. 9 Mar. 15

**VICENTIN S. A. I. C.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Marzo de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 63°, cerrado el 31 de octubre de 2021, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.
3. Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2020/2021.
4. Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.
5. Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora
6. Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 230 472962 Mar. 9 Mar. 15

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

Peyrano, 30 de marzo 2.022 a las 21 hs. en Avda. Centenario 1023 Peyrano (Sta. Fe)

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al presidente y secretario, el acta de la Asamblea e integrar la comisión escrituradora.
- 2) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.
- 4) Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:

- a. Autobomba marca Mercedes Benz modelo 1113 año 1978.
- b. Autobomba marca E-One motor Cummins turbo diesel año 2002.
- c. Furgón Marca Renault modelo Kangoo II Express Emotion año 2019.
- d. Trailer con motor Renault 9 y bomba Villa de 60.000 litros.

MAURICIO L. PARON  
Presidente

MARIA LAURA GOMEZ

Secretaria

NOTA: Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 196 472668 Mar. 8 Mar. 10

**ECOMED S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Marzo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Eco-



nómico N° 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Octubre de 2.021;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;

5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Febrero de 2.022.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 250 472626 Mar. 04 Mar. 10

## SOCIEDAD ITALIANA DE SORCOROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Sorcoros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.

2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.

3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4° Renovación total de la Comisión Directiva.

5° Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

\$ 450 472061 Feb. 25 Mar. 14

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### ESCOBAR OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ESCOBAR OPERACIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL - CUIJ N° 21-05207286-4, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Se hace saber de la prórroga de Sociedad resuelta en fecha 23/12/2021, y de la cesión de cuotas sociales dispuestas por Instrumentos privados de fecha 24/12/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas: Los señores Marcos Nicolás Valentino, DNI N° 29.520.468 y Domingo Marcos Valentino, DNI N° 8.322.397, ceden y transfieren cien (100) cuotas de capital cada uno a la Sra. María Laura De Diego, Argentina, nacida el 21/11/1983, divorciada, de apellido materno Bruno, comerciante, domiciliada en Bv. Gálvez 1139 piso 4 dpto. A de Santa Fe, DNI N° 30.501.848, CUIT 21-30501848-7. Asimismo, el Sr. Domingo Marcos Valentino, DNI N° 8.322.397, cede y transfiere novecientas (900) cuotas sociales al Sr. Francisco José Valentino, argentino, nacido el 21/01/1986, soltero, apellido materno Alberto, comerciante, domiciliado en Gral. Lopez 2929 de Santa Fe, DNI N° 32.186.040, CUIT N° 20-32186040-1.

Capital: Se modifica la redacción de la Cláusula Cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA - Capital: El Capital Social limitadamente responsable se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), el mismo se divide en dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Marcos Nicolás Valentino la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales, el socio Francisco José Valentino la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales y la socia María Laura de Diego la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales.

Prórroga: Los socios resuelven modificar la Clausula Segunda del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Duración: El plazo de duración se fija en veinticinco años (25) contados a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público"

Santa Fe, 13 de febrero de 2022.- Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 472550 Mar. 10

## SBODIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SBODIO Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades, Expte. N° 244, Año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 27 de Agosto de 2021 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios: PRESIDENTE: Nombre y Apellido: Norberto René Sbodio, Apellido Materno: Alfonso, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 7 de Octubre de 1948, Profesión: Técnico Optico, Estado Civil: Casado con María de los Angeles Perich, D.N.I. N° 5.261.210, C.U.I.T. N° 20-05261210-2, Domicilio: San Gerónimo 2849 – Santa Fe. VICE-PRESIDENTE : Nombre y Apellido: María de los Angeles Perich, Apellido Materno: Ríos, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 4 de Junio de 1948, Profesión: Contadora, Estado Civil: Casada con Norberto René Sbodio, D.N.I. N° 5.811.556, C.U.I.T. N° 27-05811556-3, Domicilio: San Gerónimo 2849- Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Nombre y Apellido: Federico Andrés Sbodio, Apellido Materno: Perich, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 12 de Abril de 1979, Profesión: Técnico Optico, Estado Civil: Casado con Luciana Silvina Gómez, D.N.I. N° 27.335.362, C.U.I.L. N° 20-27335362-4, Domicilio: Seguí 1670 -Santa Fe.

Santa Fe, 04 de Marzo de 2022.

\$ 70 473039 Mar. 10

## Primera Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados: "Expte. N° 511 – año 2019 // C.U.I.J. N° 21-26298493-9) – MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ OTRO (C.U.I.L. N° 20-32930118-5) S/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 17:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe –Santa Fe-, el 100% de un vehículo usado marca AUDI, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo A4 1.8 T FSI, dominio LJM-820, motor marca AUDI, número CJE011817, chasis marca AUDI, número WAUACC8K6DA031690, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario, y si no hubiese postores, con la retasa del 25 %, y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional N° 1 – Esperanza): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$390.000; 2) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$102.209,12; 3) Una prenda en primer grado a favor de la MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA por \$ 300.000 de fecha 04/10/2017; no posee endoso, ni denuncias de venta, ni de compras, ni de robo, ni afectaciones, ni certificados de dominio vigentes, ni datos complementarios, ni denuncia de compra y posesión, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derechos, ni trámites pendientes. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA Y EL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE ESPERANZA (STA. FE): que el dominio LJM-820 registra deuda de \$98.983,77 en concepto de deuda automotor desde la cuota 4/2017 hasta cuota 3/2021, no posee acta/s por infracción/es de tránsito pendientes de pago y/o juzgamiento. DE LA CONSTATAción realizada el 07/10/2021 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Santa Fe surge: "...Acto seguido procedí a constatar el estado del vehículo Marca AUDI, Modelo A4, DOMINIO LJM820, observando que el mismo se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento tanto en su parte exterior como en su interior, no advirtiéndose a simple vista, deterioros. Se levantó el capot y se observó la existencia del motor completo. No se pudo comprobar el Kilometraje, ni funcionamiento, ni abrir el baúl por no tener batería. En términos generales se encuentra en buen estado general, sin perjuicio de ello, dejo aclarado se hallaba cubierto de tierra y polvillo. Es todo cuanto puedo informar..." CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora, y en caso de ser necesario, autorícese la exhibición del vehículo en el día y hora que fije el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe (autos: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ OTRO -C.U.I.L. N° 20-32930118-5- S/ EXHORTO -CUIJ N° 21-02030788-6-). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaria del Juzgado y/o al martillero público.- Esperanza, de marzo de 2022.- Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) -

\$ 430 472897 Mar. 09 Mar. 11

## EDICTOS DEL DIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/división de condominio, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos del Sr. Rumualdo Dayer, Documento de Identidad 11° 06.351.575, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 07 de Febrero de 2022. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los herederos de Rumualdo Dayer. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, Febrero de 2022.  
\$35 471608 Mar. 10 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: GARELLO IRMA NELLY s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02027769-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Irma Nelly Garello, D.N.I. 02.839.562, fallecida el 25/01/21 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios). Santa Fe, de 2021.  
\$35 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GONZÁLEZ, RUBÉN DARIO s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02027461-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don Rubén Darío González, D.N.I. N° 10.315.968, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dra. Marina Borsotti. Santa Fe, de Diciembre de 2.021.  
\$45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VULPETTI EDGAR JOSE s/ sucesorio" expte nro. 21-02028363-4, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del EDGAR JOSE VULPETTI argentino, viudo, mayor de edad, con domicilio en calle Aristóteles del Valle km 10,5 s/n de la Localidad de Monte Vera de Santa Fe, DNI 6.228.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe.  
\$ 45 Mar. 10

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I. 25.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrid 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 11/03/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".  
S/C 472798 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, Santa Fe, en autos PERESSON LAURA ELBA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02025914-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PERESSON LAURA ELBA DNI. F. 5.668.144 fallecida en fecha 20 de abril de 2021 y DELFINO FERNANDO RUBEN DNI. 26.276.635, fallecido el 08 de Julio de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Diciembre de 2021.-  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe – Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que en los autos caratulados "GEROSA, JOSE MARIA RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. C.U.I.J. N° 21-02026329-3)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derecho a los bienes declarados por el causante JOSE MARIA RAMON GEROSA, D.N.I.. N° 6.239.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica por el plazo y a los efectos de ley. Secretaria., de 2021.-  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: BARBOZAROBERTO LUCAS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02029079-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROBERTO LUCASBARBOZA, DNI N° 7.708.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Febrero de 2.022.-  
S/C Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña NIDIA MARIA ISABEL PAGANI, D.N.I. N° 5.116.510, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "Pagani, Nidia María Isabel s/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02029741-4).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, ... de marzo de 2022.-  
S/C Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "ORDÓÑEZ, Isabel Rosa s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ NRO.: 21-02029827-5); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ISABEL ROSA ORDÓÑEZ, D.N.I. N° 20.179.581 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de 2022.-  
S/C Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos: "OBHOLZ, JUAN CARLOS S/SUCESORIO." CUIJ. N° 21-02027894-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS OBHOLZ, D.N.I N° 10.931.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra.SANCHEZ - SECRETARIA". Santa Fe, ..... De febrero de 2022.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: APARO ALBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ 21-02029159-9 se cita, llama y emplaza a los todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO ANTONIO APARO, DNI 6.200.395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN-JUEZ. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria.. Santa Fe, ..... de MARZO de 2022.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "OJEDA, MARIA CRISTINA S/SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-02029806-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA OJEDA, D.N.I. N° 12.067.498, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo: Dra. Marina A. Borsotti -Secretaria.- Santa Fe, de Febrero de 2022.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados "BELLOCCHIO, SUSANA GRACIELA DE JESUS S/SUCESORIO (CUIJ 21-02028534-3)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña SUSANA GRACIELA DE JESUS BELLOCCHIO, D.N.I.F3.789.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra.Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de Febrero de 2022.-  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ESCOBAR, FIAMA ANTONELLA S/ SUCESORIO" CUIJ.N°: 21-02029865-8 Año: 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante FIAMA ANTONELLA, ESCOBAR, DNI N° 41.341.895 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, .... de febrero de 2022  
\$ 45 Mar. 10

Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava. Nominación de la ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe - en los autos caratulados " ABACA VIDELA SUSANA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 21-02030198-5", se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABACA VIDELA SUSANA ELISA DNI 10.874.309 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sanchez- secretaria. Santa Fe, MARZO de 2022  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FERNANDEZ DANTE ALBERTO - DNI N° 18.564.685, para que comparezcan en los autos caratulados "FERNANDEZ DANTE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ Nro: 21- 02029794-5 — año 2021 que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe conforme Ley 11.287. Quien suscribe la Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, secita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don TABORDA, CRISTIAN DANIEL - D.N.I. N° 24.722.353, para que comparezcan al juicio sucesoriocaratulado: "TABORDA, CRISTIAN DANIEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02027726-9, Juzgado de origen Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe: de tramite ante la Oficina de Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de Febrero de 2022.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "SIMOINE, OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02029660-4, se cita, llama y emplaza todos los herederos, acreedores y legatarios de SIMOINE, OSVALDO, DNI N° 10.065.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ; Dra. MARINA BORSOTTI, SECRETARIA.- SANTA FE, de Marzo 2022.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos "AVARO, MARCELO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02026262-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARCELO DARIO AVARO, DNI. N° 20.319.546, fallecido el día 22/05/2021, con último domicilio en calle Mariano Comas 2855 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo: Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria) - Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez) Santa Fe.-  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier — Sec. Única, en autos caratulados "BUGNON, Enriqueta Margarita s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02026801-5) 75e cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUETA MARGARITA BUGNON, documento de identidad N° 06.449.960, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Secretario a/c -Juez.- San Javier, 7 de marzo de 2022. Dra. Silvana Demboryniski  
Secretaria  
\$ 45 Mar. 10

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MERIS TERESA GARNERO, DNI N° 3.758.152, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BOTTO, Amancio José y GARNERO, Meris Teresa s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26262113-5 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, de noviembre de 2021.-  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados "BESSONE, CLEDE TERESA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26260728-0 | Año 2020) se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por doña CLEDE TERESA MARIA BESSONE, D.N.I. 6.313.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Jorge,  
\$ 45 Mar. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELIDE CARMEN BOCCARDO, DNI N° 3.757.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ROSSO, Rudecindo Albino y BOCCARDO, Elide Carmen s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26262718-4 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, de noviembre de 2021.-  
\$ 45 Mar. 10

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSÉ SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867345-2 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos

ciento diecinueve mil setenta con cuatro centavos (\$119.070,04.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiécese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.-  
S/C 472351 Mar. 10 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSÉ SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867343-6 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuarenta y siete mil setecientos sesenta con cincuenta y tres centavos (\$47.760,53.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiécese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.  
S/C 472953 Mar 10 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSE SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867342-8 AÑO 2027", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento noventa mil trescientos setenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$190.379,52.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiécese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - SECRETARIA. Dr. Germán Ariel Vivas -

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "Comuna De Huanqueros C/Negro, Marcelo Y Otra S/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 1-22867341-9 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada,

que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Marcelo Negro Y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del Escrito de Demanda, Por Cobro de la Suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Con Sesenta y Tres Centavos (\$57.639,63.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez." -  
S/C 472355 MAR. 10 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/NEGRO, MARCELO Y OTRA s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867339-8 AÑO 2027, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Marcelo Negro y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos seis mil ochocientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$6.857,90.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - SECRETARIA. Dr. Germán Ariel Vivas - JUEZ.-  
S/C 472356 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/NEGRO, MARCELO Y OTRA s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867340-1 Año 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Marcelo Negro y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$214.466,38.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Edo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria - Dr. Germán Ariel Vivas - Juez -  
S/C 472356 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/POY ANTONIA M. O. Y OTROS s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867291-9 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 05 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado y por aclarado el domicilio correcto de los demandados. Téngase por promovido Juicio De Apremio contra Antonia M. O. Poy, Ricardo Ramón Rojas Poy, Matilde Rojas Poy y/o quien resulte titular y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alberti N° 430, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$91.469,82.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder r/f Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.  
S/C 472346 Mar 10 Mar 14

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Graciela Gufscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal. Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: LORENZATI JUAN JOSE s/declaratoria de herederos CUIJ N° 21-26140032-1, se cita, llama y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Juan José Lorenzati, argentino, mayor de edad, casado, titular del D.N.I. N° 6.446.645, fallecido en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día 27 de Octubre del año 2021 y cuyo último domicilio legal y real fuera el de Zona Rural de Colonia Dos Rosas y La Legua, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

\$45 Mar. 10

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: CROUX, MARCELO EDUARDO c/TREJO, JUAN PEDRO s/Ejecutivo; Expte. 262 -Año 2017-, se ha decreto lo siguiente: San Cristóbal, 07 de Octubre de 2021 Téngase presente lo manifestado. Póngase de manifiesto por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula (art. 62 del CPCC), adjuntando copia de la liquidación. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri- Secretaria.

\$35 472585 Mar 10 Mar 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Esther Natalia Lizarzo, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LIZARDO ESTHER NATALIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26139986-2 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal a los 18 días del mes de febrero de 2022 Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.  
\$45 Mar. 10

**VERA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr Juez titular del Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2a Nom del Distrito Judicial N° 13 Vera, en autos "OJEDA JOSE FEDERICO Y OTROS c/BRAC MARIO Y OTROS S/Usucapción; CUIJ N° 21-25214735-4 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Vera 02 de julio de 2020. Agréguese cédulas acompañadas. Declárese rebelde al demandado Mario Brac. Atento a las constancias obrantes, a lo manifestados sepárese a la Provincia de Santa Fe de la presente causa. Por denunciado domicilio electrónico. Notifíquese. Fdo Dra Jorgelina Yedro, Jueza - Dr. Jorge Tesutto, Secretario a/c.  
\$100 472528 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Rodolfo Pedro Vogel., DNI 6.319.660, fallecido en fecha 12/06/2003, quien se domiciliaba en la localidad de Los Laureles, provincia de Santa Fe, en autos: VOGEL RODOLFO PEDRO Y OTROS S/Sucesorio; (CULI N° 21-25277096-\$), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savant Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro  
Vera 2 de Marzo de 2022.  
\$45 Mar. 10

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación del Distrito Judicial N° 13 de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: KERNOT, EDY s/Sucesorio; CUIJ 21-25276971-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Edy Kernot DNI 6.354.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y con apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del juzgado. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant (Secretaria). El presente edicto se publica sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 13 de Diciembre de 2021.

\$45 Mar. 10

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Ernestina Elma Reniero, DNI 6.467.658, fallecida en fecha 27/04/2004, quien se domiciliaba en la localidad de Los Laureles, provincia de Santa Fe, en autos: "VOGEL RODOLFO PEDRO y Otros s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-25277096-5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Margarita Savat, Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 2 de Marzo de 2022.

\$45 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (SE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: Quiroz Olga Isabel, DNI 6.659.843, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIO y Otros s/Sucesorio CUIJ 21-925276199-01 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 7 DE MARZO DE 2022.

\$45 Mar. 10

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: KRAUEL LORENA VANINA s/Solicitud de su propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-24193383-8, Año 2019) se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: KRAUEL, LORENA VANINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-24193383-8), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; de los que, Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Lorena Vanina Krauel, DNI N° 27.039.149, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Brunelli N° 1892 y legal en Ituzaingó N° 765, ambos de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhabilitación general de bienes el Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-) . 3.- Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4.- Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario que le puedan corresponder. 5.- Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6.- Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se liberarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7.- Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de marzo de 2022 a las 10.00 horas, oficiándose por, Secretaría a la Oficina de Sorteos respectiva. 8.- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 9.- Fijar hasta el día 20 de abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 10.- Fijar los días: 06 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de junio de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 03 de agosto de 2022 para la presentación del informe general. 11.- Ordenar la publicación de edictos, conforme el art. 89 de la Ley 24.522, por Secretaría, dentro del término de veinticuatro (24) horas de dictada la presente resolución en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo. 12.- Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.- Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida Lorena Vanina Krauel -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Rafaela. A sus efectos se

librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y/o la oficina que corresponda. Asimismo, a los fines de hacer efectivo lo dispuesto se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela donde se deposita sus haberes a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. 14.- Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Carolina Castellano, Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza. Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición (art. 89 L.C.Q.). Rafaela, 24 de febrero de 2022. Carolina Castellano, Secretaria.

S/C 472580 Nov. 10 Nov. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom. a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/CABALLERO GASTON FERNANDO s/Ordinario 167/2009, se notifica al demandado Caballero Gastón Fernando (DNI N°: 27529277) de la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Septiembre de 2017. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los Arts. 2, 4, 6, 8 y cc, de la Ley 6767 (t.o 12.851), se regular en la suma de \$ 2.625,74 equivalente a 1,40 unidades jus los honorarios profesionales del Dr. Silvio H. Fontanini por su actuación. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos: Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad (Expte. C.S.J N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos de treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Acredite su condición ante la AFIP con la constancia pertinente. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. - Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 06 de Diciembre de 2021.- ... Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese al accionado, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese... Firmado: Dr. Agustina Silvestre; Secretario, Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021.

\$ 123 472567 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duiilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/TORTAJADA EVA NOEMI s/Apremio 242/2016, se notifica al demandado Tortajada Eva Noemí (DNI N° 11917654) de la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Noviembre de 2011.- ... resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regúlense en la suma de \$8559,27 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Cristian Canello, por los trabajos realizados en autos... los que en caso de mora... devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Vista a la Caja Forense... Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duiilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 7 de Febrero de 2022. Mauro García, Prosecretaria.

\$ 52,50 472571 Mar. 10 Mar. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duiilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/BARGAS ANTONIO s/Ordinario, Expte N° 1545/2008, se notifica al demandado Bargas Antonio (DNI N°: 8.311.303) de la siguiente resolución: Rafaela, 08 JUN 2012.- Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando al demandado a pagar a la actora dentro del término de 10 días la suma de \$ 11.727,37 con más los intereses conforme lo expresado en los considerandos, desde que la suma es debida y hasta la fecha del efectivo pago, IVA sobre los intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Lucas Marin, Juez a/c.

Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Febrero de 2022. Mauro García, Prosecretaria.

\$ 52,50 472569 Mar. 10 Mar. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duiilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/INFANTE ANDREA ALEJANDRA s/Apremio, se notifica a la demandada Infante Andrea Alejandra (DNI N°: 24176341) de la siguiente resolución: "Rafaela, 20 MAR 2015.- Y Vistos... Considerando: ... Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a las acreedoras se les haga íntegro pago del capital reclamado, con mas los intereses conforme lo tengo dichos en los considerandos, desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago, I.V.A. y costas.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese.- Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Duiilio Maximiliano Francisco Hail, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Febrero de 2022.

\$ 52,50 472568 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A.; GABIANI, JUAN CARLOS c/VIGAS, CELIA ESTER s/Apremio, 568/2017, se notifica al demandado Vigas Celia Ester (DNI N°: 6370139) de la siguiente resolución: "Rafaela, 08 de Septiembre de 2021.- Al punto 1. No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 51 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 4, 6, 7 inc. 2 b), y c.c. de la Ley 12.851, se regular en la suma de \$31.124,61 equivalente a 4,50 unidades jus los honorarios del

Dr. Juan Carlos Gabiani por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés monitorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 8143. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretario, Dra. Ma. José Alvarez Trema, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Octubre de 2021.- ...De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC Notifíquese el proveído de fecha 08/09/2021 a la accionada, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretaria, Dra. Ma. José Alvarez Trema, Juez. Rafaela, 1 de Febrero de 2022.

\$ 121 472566 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, Secretaria Dr. Duilio M. Francisco Hall, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/ANGIO LUIS SEBASTIAN s/Ordinario, Expte. N° 781/2009, se notifica al demandado Angio Luis Sebastián (DNI N°: 29522848) de la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de Julio de 2019.- Téngase presente la liquidación practicada. Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el art. 7 inc. 2)-b) de la Ley 6767 (t.o. Ley 12.851) resulta aplicable la cantidad de 1,17 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regulándose en la suma de \$3.898,39 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Silvio Fontanini, por los trabajos realizados en autos, los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art.32, que prevé un doble sistema de repotenciación, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Asimismo, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 12 inc. 7)-a) y 15 de la ley 6767 (t.o. Ley 12.851) resulta aplicable la cantidad de 1 unidades Jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regulándose a cada uno y en la suma de \$3.331,96 los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Silvio Fontanini y Gustavo Enz, por los trabajos realizados en relación a la incidencia resuelta a fs. 72 de autos, los que en caso de mora devengarán un interés equivalente al descripto utsupra. Vista a la Caja Forense, formúlense aportes de ley. Acredite en autos situación ante la A.F.I.P. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hall, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

\$ 80 472565 Mar. 10 Mar. 11

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/FARIAS EDUARDO FELIX s/Apremio - Expte. 564/2017, se notifica al demandado Farias Eduardo (DNI N1:5487304) de la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Agosto de 2021.- Tomo: 50 Folio: 269 Resolución: 844. y Vistos: ... y Considerando: ...Resuelvo: 1)-Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II)- Imponer las costas a la parte demandada vencida.- III)- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contemplada en el art. 7 de la ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos quince mil cuatrocientos veintitrés con noventa y siete centavos (\$ 15.423,97) equivalente a 2,23 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Héctor Fontanini, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave n° 4238. Formúlense aportes de ley. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hall, Juez a/c." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC, Santa Fe. Rafaela, 02 de Febrero 2022.

\$169 472563 Mar.10 Mar.11

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO SA c/RUSTOY DORA GABRIELA s/Apremio, CUIJ. 21-24194069-9, se notifica al demandado Rustoy Dora Gabriela (DNI N°:18562082) de la siguiente resolución: " Rafaela, 31 de Octubre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 14700/19: 1). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación de ley. 2) Por promovida formal Demanda De Apremio contra Rustoy Dora Gabriela por la suma de \$30.669,56; con más los intereses y costas. 3) Agréguese. 4) Cítese de remate a la demandada con prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. 5) Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos:"Expte. N° 1086 Año 2009 CONSUMO S.A. C/RUSTOY Dora Gabriela s/ Ordinario". Notifíquese.- Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria Dra. María José Alvarez Trema, Juez.-

Publíquese en BOLETÍN OFICIAL en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela,02 Feb 2022. Sandra Cerliani.

\$52,50 472561 Mar.10 Mar.11

Por estar así dispuesto en estos autos caratulados: MINETTI, DANIEL GUSTAVO s/Sucesorio CUIJ 21-24200544-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Daniel Gustavo Minetti DNI 18.198.163, fallecido en Santa Fe, Departamento La Capital- Año 2021- Oficina 3258-Acta Nro. 1580, en fecha 07 de abril de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en estrados del Juzgado Santa Fe- Provincia de Santa Fe. Dra. Carolina Castellano, Abogada-Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. RAFAELA 2 DE MARZO DE 2022

\$45 Mar. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: COLOMBO MARTA IRENE c/MORERO CARLOS ERCILIO s/Apremio Por Cobro De Honorarios 21-23697774-6, cita al demandado Morero Carlos Ericilio DNI N°16.038.879, para que comparezca a estar derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL), con las formalidades y por el término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, Febrero de 2022. Fdo. Dra. M. Victoria Trossero. Abogada - Secretaria. Dr. Lucas Marin. Juez.

\$100 472471 Mar. 10 Mar. 14

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte.352/2016-Ojeda Inocencia Cipriana S/ sucesorio.- CUIJ 21-24067584-3/ de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., cita y emplaza a los herederos de Atilio Pedro Colomba Doc Identidad: 6.219.1601 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria. Dra. María José Alvarez Trema -Juez.

\$75 472470 Mar. 10 Mar. 14

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otro S/ Ejecutivo Expte. N° 417/2017" se notifica a Ramón Antonio Nicolás Molina lo siguiente: Reconquista, 30 de Agosto de 2017.- Téngase por presentado al Dr. La-tasa Carlos Daniel, domiciliado, en el carácter que invoca, en mérito al poder general acompañado a fs. 3/6 acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Molina Néstor Sebastián Y/O Molina Ramón Antonio Nicolás. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Décretase embargo sobre los haberes que perciben cada demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la mitad de la suma reclamada con más el 20% estimado provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado.- Fdo.: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario Subrogante; Dra. María Luz Cracogna, Jueza.- Otro Decreto: Reconquista, 09 de Noviembre de 2.021.- Agréguese y téngase presente. En los términos del art. 67 CPCC, autorízese a notificar por edictos al demandado Ramón Antonio Molina. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Alexis Marega, Prosecretario.-

Reconquista, 03 de diciembre de 2021.-  
\$100 472536 Mar. 10 Mar.14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante JUAN DOMINGO CORGNALI DNI N° 7.879.037 en autos caratulados "CORGNALI JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028052-9, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 07 de marzo 2022. Fdo. Dr. Jose Maria Zarza-Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano Secretario.

\$ 45 Mar. 10

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "LA-ZARO, JOSÉ FAUSTO C/ROSSO, ELDA OLINDA s/División de bienes", CUIJ N. 21-24871498-8 se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Elda Olinda Rosso, DNI N°. 2.033.0885 domiciliada en calle Ituzaingó N° 2131 del B° Chaperero de Reconquista, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Dalla Fontana, Juez de Cámara - Dra. Alloa Casale Secretaria de Cámara. Reconquista, 16 de Febrero de 2022.

S/C 472551 Mar. 9 Mar. 15

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Raúl Rubén Sureda, de nacionalidad argentina, D.N.I. M6.255.964, fallecido el 19/03/2019, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: GAUNA, FRANCISCO LUIS c/SUREDA, RAUL RUBEN s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. CUIJ N° 21-04793509-9, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio denunciado como real en calle Luciano Torrent N° 2661 de esta ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dra. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C 472358 Mar. 8 Mar. 10

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: ROLON NORBERTA LUCIA c/RISSO ALFREDO BENITO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12155542-2) se cita y emplaza a los sucesores de Alfredo Benito Riso, D.N.I. N° 10.058.488, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Montagnini, Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. Atento la partida de defunción (fs. 88 vlt y 89) y lo informado por el Registro de Procesos Universales (fs. 92 vlt y 93), citase y emplazase a los sucesores de Alfredo Benito Riso a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Montagnini. Secretaria - Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Dr. Furno, Prosecretario. \$ 33 472376 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, sito en calle San Jerónimo N° 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de Notificar al Sr. Marcelo Adrián Sánchez, D.N.I. N° 25.781.104, a tenor de los proveídos que a continuación se transcriben, en los autos: SALAS, MARIO RICARDO c/SANCHEZ, MARCELO ADRIAN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-12155666-6). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente a los Dres. Ramiro Avilés Crespo y/o Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o a quien estos autoricen. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020. Designase Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel A. Scaglia (art. 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Nora G. Abelló, Jueza - Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dra. María G. Rodríguez, Jueza.-Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente al apoderado de Mario Ricardo Salas. Atento a lo manifestado por el actor, lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárase pobre para litigar sin gastos a Mario Ricardo Salas DNI 41.161.076 contra los accionados Marcelo Adrián Sánchez; Fabián Morata y Orbis Cía. Argentina de Seguros SA. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese." Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dr. Héctor I. Chiappero-Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021. Proveyendo cargo nro 13028/21: Agréguese oficio diligenciado que se acompaña. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor I. Chiappero Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Octubre de 2021. Proveyendo cargo nro 16077/21: Agréguese cédula acompañada. De lo manifestado y como lo solicita publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezca el demandado Sr. Marcelo Adrián Sánchez. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez - Dr. Héctor I. Chiappero - Secretario Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales. La presente goza del beneficio de gratuidad. Art. 333 C.P.C.C.- "Leguizamón, Carlos Alberto c/Barrionuevo, Domingo Gerardo s/Declaratoria de Pobreza" (Expte. 732- año 2010) RES. 56/2012. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022.- Dr. Ignacio Chiappero, Secretario.

S/C 472602 Mar. 9 Mar.11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 2, Segunda Secretaría, en autos caratulados: PIERUCCIONI MELISA NATALI c/GAINZA ALBERTO DAVID s/Divorcio unilateral, CUIJ N° 21-10732956-8, la Sra. Jueza de trámite ha dispuesto lo siguiente: "Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Melisa Natali Pieruccioni. Hágase saber al Sr. Alberto David Gainza. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Alberto David Gainza por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de febrero de 2022. María Guadalupe Gon, Secretaria.

\$45 472572 Mar.9 Mar.15

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y el Dr. Marcelo Albrecht, Secretario del mismo órgano, en autos caratulados: RUIZ DIAZ, MARIELA SOLEDAD c/GONZALEZ, ERMELINDA s/Alimentos y Litis Expensas" CUIJ N° 21-10722349-2, se publica el presente edicto a los fines de notificar a la señora Ermelinda González, DNI N° 13.618.402 los siguientes decretos: Santa Fe, 04 de Febrero de 2022. Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Albrecht Marcelo, Secretario. Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.

\$33 472605 Mar. 9 Mar. 11

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ANACLERIO, GASTON GERONIMO s/Pedido de Quiebra CUIJ 21-01975451-8, en Santa Fe, 2 de Noviembre de 2021. Autos y Vistos:

Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$189.346,54 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$81.148,51 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, doctor Gastón Nicolás Redondo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez, (Secretaria) Dra. Sandra S. Romero S/C 472560 Mar. 9 Mar.10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en este Juzgado se tramitan los autos: "ZEIN, LUDMILA IVANA S/ Sumaria Informacional" (CUIJ 21-02030796-7). Y que Ludmila Ivana Zein, argentina, abogada, notaria, D.N.I. N° 35.652.511, nacida el 27 de abril de 1991, hija de Miguel Angel Zein y Roxana Celia Marelli, soltera, domiciliada en calle Avenida López y Planes N° 4022 Piso 2 Dpto.4, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, se encuentra tramitando los presentes a fin de solicitar inscripción en la Matrícula Profesional en la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe. A tal fin, se transcribe la parte pertinente del respectivo decreto que dice: "Santa Fe (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (...) Notifíquese. Dra. Viviana E. Marín (Jueza); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). \$33 472573 Mar. 9 Mar. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SORIA, JORGE ALBERTO S/Pedido De Quiebra; - CUIJ 21-02020020-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria. S/C 472584 Mar. 9 Mar. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: LOPEZ, ANALIA EDIT s/Pedido de Quiebra, (Expte. CUIJ 21-02030086-5), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021 Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Analía Edit López, apellido materno López, argentina, DNI N° 29.431.647, casada, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, domiciliado realmente en Regimiento 12 de Infantería 4285 Torre 9 Piso 9 A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto Departamento B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 29/12/21 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 18/3/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/4/21 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria); cargo Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. S/C 472586 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: OSUNA MAXIMILIANO MATIAS ALEXIS S/Solicitud De Propia Quiebra - CUIJ 21-02020004-6, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Diego Eduardo Brancatto esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley ART. 218 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez) Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). S/C 472590 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, SANDRO DANIEL s/quiebra; CUIJ N° 21-

00994126-3 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavía, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 17 de Febrero de 2022. Téngase por designada síndica a la CPN Adriana Bonavía quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 472597 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, MONICA MARCELA s/solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-020019-4 se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Atento a los motivos expresados, y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras, se provee: Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Fijar el día 05 de mayo de 2022, como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Señalar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de julio de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 472600 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GARCIA, MARIELA CECILIA S/Pedido de Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030881-5 - año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022; Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariela Cecilia García, DNI N° 22.584.856, con domicilio real en calle Padre Quiroga 2495 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Departamento B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, Inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Chiazza Juez; Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 472599 Mar.9 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02020578-1, ESPINOSA, HORACIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 198.813,88 y de la Dra. Beatriz Viana Bude en la suma de \$ 85.205,95. Santa Fe, 19 de Febrero de 2022.

S/C 472601 Mar.9 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA C/FEMENIA, MARCELO S/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02030368-6, con fecha 1 de febrero de 2022 la siguiente resolución: Por cumplimentado lo requerido en fecha 22/12/21. Proveyendo escrito introductorio: Agréguese la boleta, y sellado acompañados. a) Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho correspondiente, en mérito al poder especial que se adjunta a fs. 1/11. Por promovido Juicio Ejecutivo contra Marcelo Femenia, DNI 12.662.075, por la suma de \$ 56.920,91, con más sus intereses y costas, a quien se cita y emplaza para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. d) Anótese la inhibición general de bienes del demandado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 56.920,91, con más la de \$ 17.076,27 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, (secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472607 Mar.9 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ma Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA C/FEMENIA, MARCELO S/Demanda Ejecutiva CUIJ 21-02011487-5, con fecha 16 de diciembre 2021 la siguiente resolución: Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde al accionado, Marcelo Femenia DNI 12.662.075. Publíquense edictos por el término de ley a los fines de practicar la notificación pertinente. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (secretario), Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe 17 de Febrero de 2022

S/C 472608 Mar.9 Mar. 11

Autos: BOSSIO, MARIA LOURDES S/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02010537-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 54/100 (\$ 189.346,54) (con más aportes 10%); Honorarios Dra. Denise Lasso Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 52/100 (\$ 81.148,52) (con más aportes 13%); Santa Fe, Febrero de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 472637 Mar.9 Mar 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ, MARTIN MIGUEL s/solicitud propia quiebra; (21-011965576-5) de trámite por ante dicho Juzgado; Secretaria a cargo de la actuario, se ha dispuesto tener por presentado el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Mediante Publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.

S/C 472636 Mar.9 Mar.10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02004482-6 - REZOLA, JUAN BAUTISTA s/Solicitud propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Cristian David Bini en la suma de \$ 85.205,95. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.

S/C 472635 Mar.9 Mar.10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02014866-4 - PIROLA, RAFAEL ALEJANDRO S/Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulado los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 85.205,94. Santa Fe, 25 de Febrero de 2021.

S/C 472632 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: DANIELIS, MARCELA ALEJANDRA S/Pedido De Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-020141499) se ha presentado Reformulación del Proyecto de Distribución; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (Art. 218 de la Ley 24.522). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 08 de Febrero de 2022. Por contestada la vista. Por presentado informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Juez a cargo.

S/C 472630 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TABORDA, NEIDA ANTONIA s/Quiebra; (CUIJ 21-01982762-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22/02/22. De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (pro secretaria).

S/C 472629 Mar.9 Mar. 10

El Juzgado De Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, comunica por dos días que en los autos CAPPELLETTI, GERMÁN ALEJANDRO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02022630-4, se han reformulado las fechas de la resolución de fecha 07/06/2021, fijando el día 07.04.22 inclusive como fecha hasta la cual la Sindicatura presente el informe general, el día 27.07.22 como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo; el día 10.08.22 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11:00 horas; el día 17.08.22 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad. Lo que le publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 5 días. Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 472627 Mar.9 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: CARBONEL, ROMINA ALEJANDRA S/Quiebra; 21-02008260-4, en Santa Fe, 8 de Febrero de 2022: se ha dispuesto el siguiente proveído: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria).

S/C 472554 Mar. 9 Mar.10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, ANGEL HERNAN s/solicitud propia quiebra; 21-01994831-2, en Santa Fe, 21 de Septiembre de 2021: Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 153.007,30 los honorarios profesionales de



la Síndica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 65.574,57 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Larisa Lilián Suzman. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Firmado: (Jueza), Dra. Ana Rosa Alvarez, (Secretaría); Dra. Sandra S. Romero.  
S/C 472552 Mar. 9 Mar. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados Expte. N° 21-23352715-4, Consumo S.A. c/Sequeira José María s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 01/11/2021 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 16 de Octubre de 2019. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veintitrés mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 23.355,86) resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Sequeira, José María (Doc. Identidad N° 31994219), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o quien correspondiere con competencia en el domicilio de la demandada a los fines de su notificación. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o los vecinos informen si el mismo se domicilia en el lugar o desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C). Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 01 de Diciembre de 2021.  
\$111 472559 Mar.9 Mar.10

En los autos caratulados GAITAN, GONZALO HERNÁN s/Quiebra; (CUIJ 21-26185566-3) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se ha dispuesto en fecha 7 de febrero de 2022: Téngase presente la reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Dra. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza).  
S/C 472374 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se procede a declarar rebeldes al Sr. Marcelino Escalada, D.N.I. N° 3.786.340 y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados GROSSO, ALIDO VALENTIN C/Sucesores De Escalada, Marcelino S/Usucapación; CUIJ 21-26186959-1, todo conforme el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Febrero de 2022 (...) Al punto II.-: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a Marcelino Escalada y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos de los lotes 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la manzana 67 del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Publíquense edictos a los fines de su notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 24 de Febrero de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.  
\$225 472644 Mar.9 Mar.15

La Señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de SANTA FE, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, hace saber que en los autos caratulados "MONTENEGRO, CIPRIANO RAFAEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02027509-7, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 a 12 hs. y 17 a 20 hs. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: SANTA FE, 27 de Diciembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 17804: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel ESCOBAR domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designásele en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo escrito cargo N° 17925: Téngase presente la aceptación al cargo de síndico en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.  
S/C 470990 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARCHESI GRACIELA EVANGELINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02021759-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora MARCHESI GRACIELA EVANGELINA, DNI 3.960.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02029030-4, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 342-4064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs (con turno), fijándose el día 28/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 10/12/2021. Fdo.: Dra. Sandra Romero, Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria.  
\$ 1 472494 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Jueza) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.  
S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN S/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.  
S/C 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de

que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria – Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 472446 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ N° 21-02010415-2)11, (Expte. N° —), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los Sres. García de Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del Departamento La Capital) Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de García De Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCN. Hágase saber al profesional que los herederos con domicilio conocido (Estela Jorgelina Sasian, Graciela Beatriz Sasian, Carolina Sasian Y Espartaco Sasian) deberán ser notificados por cédulas a dichos domicilios. A los fines de la notificación de Carolina Sasian, líbrese oficio Ley 22.172, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez. Dr. Javier F. Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

§ 33 472444 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaría Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: MARINO, JUAN ANTONIO c/PASTORIZA, JOSE OMAR y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-01965163-8, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. José Omar Pastoriza, DNI N° 6.046.654, a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. (...) En relación a al demandado Pastoriza, José Omar, publíquese edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

§ 33 472378 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/Escrituración 21-02028295-6 - Año 2021, se ha dispuesto citar a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y/o sus pretendidos herederos a los fines de que comparezcan a tomar intervención en autos. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

§ 33 472541 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, Sta. Fe, en los autos caratulados: PEREA, ELIANA SELENE s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02030894-7, se ha dispuesto: poner de manifiesto en se ha dado inicio a ésta causa a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del Notariado por parte de Eliana Selene Perea, DNI 31.804.607, de 36 años de edad, Escribana, argentina, con domicilio en Pasaje 28 N° 141 de la ciudad de Avellaneda. Santa Fe, hija de Alcira Mónica Dolzani y de Javier Abelardo Perca. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por tres veces en diez días. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

§ 150 472538 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.

S/C 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria – Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 472446 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ N° 21-02010415-2)11, (Expte. N° —), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los Sres. García de Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de García De Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Héctor Horacio y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCN. Hágase saber al profesional que los herederos con domicilio conocido (Estela Jorgelina Sasian, Graciela Beatriz Sasian, Carolina Sasian Y Espartaco Sasian) deberán ser notificados por cédulas a dichos domicilios. A los fines de la notificación de Carolina Sasian, líbrese oficio Ley 22.172, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez. Dr. Javier F. Deud, Secretaria Juez a/c. Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

§ 33 472444 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación Secretaría Única de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: MARINO, JUAN ANTONIO c/PASTORIZA, JOSE OMAR y Otros s/Prescripción adquisitiva (CUIJ N° 21-01965163-8, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. José Omar Pastoriza, DNI N° 6.046.654, a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2021. (...). En relación a al demandado Pastoriza, José Omar, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza. Secretaria - Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 33 472378 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAROLIN GERARDO c/BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/Escrituración 21-02028295-6 - Año 2021, se ha dispuesto citar a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y/o sus pretensos herederos a los fines de que comparezcan a tomar intervención en autos. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 33 472541 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, Sta. Fe, en los autos caratulados: PEREA, ELIANA SELENE s/Sumaria Información - CUIJ N° 21-02030894-7, se ha dispuesto: poner de manifiesto en se ha dado inicio a ésta causa a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los art. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del Notariado por parte de Eliana Selene Perea, DNI 31.804.607, de 36 años de edad, Escribana, argentina, con domicilio en Pasaje 28 N° 141 de la ciudad de Avellaneda. Santa Fe, hija de Alcira Mónica Dolzani y de Javier Abelardo Perca. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Publíquese por tres veces en diez días. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 150 472538 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados TRAFFANO, FELIX CONSTANTINO S/SUCESORIO – CUIJ N° 21-02027738-3), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FELIX CONSTANTINO TRAFFANO, N° 3.165.809 y de doña VELLA BELKYS PISTONE, DNI N° 6.123.632, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 2021.

\$ 45 Mar. 8 Mar. 10

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Tostado, en autos: MEINERO, NORMA BEATRIZ c/MEINERO, ERMINDO JUAN y Otros s/impugnación de paternidad y filia, expediente CUIJ 21-26204003-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Meinero Ermindo Juan (DNI N° 6.650.359) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Tostado, Noviembre de 2021. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$33 472431 Mar 8 Mar 10

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usucapión; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo N° 15133) por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Biga y/o Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).

\$ 405 472271 Mar. 02 Mar. 15

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ESPINDOLA, MARIA PATRICIA c/ALDERETE, JULIAN OSVALDO s/Alimentos; CUIJ 21-26135078-2, se

notifica al Sr. Julián Osvaldo Alderete, DNI N° 37.580.462, que se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 30 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. En honor al principio de economía procesal y teniendo en cuenta la naturaleza de la pretensión objeto de autos, y atento a la variación de la circunstancias de hecho, reedúcese la cuota alimentaria oportunamente ordenada, estableciéndose en la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del salario mínimo, vital y móvil vigente, acorde a la Resolución 412021 (o normativa que lo modifique) dictado por el Consejo Nacional del Empleo, Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil de fecha 03/05/2021 y resoluciones complementarias (hoy equivalente a la suma en pesos \$ 7.671,60). Intímese al accionado para que abone dicho monto, en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, librese el despacho que correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). San Cristóbal, 25 de Agosto de 2021. Por recibido. Agréguese a autos. Téngase presente lo informado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Hágase saber al demandado los datos de la cuenta judicial abierta para estos autos a los fines del depósito de la cuota alimentaria definitiva dispuesta en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). San Cristóbal, 29 de Septiembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. Intímese al Sr. Julián Osvaldo Alderete para que en el término de tres (3) días abone la cuota alimentaria dispuesta en autos, bajo apercibimiento de proceder a la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 40 Ley 11.945). Notifíquese. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Datos cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe. S.A.: N° 97802 - CBU: 330053913000000978029. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 18 de Febrero de 2022. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria).

S/C 472060 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/DE LESIZA LEONTINA L. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867307-9 año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leontina L. de Lesiza y/o Nydia de Gamboa y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Islas Malvinas N° 946, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento veintinueve mil doscientos sesenta y ocho y ocho centavos (\$ 129.260,88) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez. San Cristóbal, 4 de Noviembre de 2021.

S/C 472347 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo, de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/SAN CRISTOBAL S.R.L. s/Apremio Municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867292-8 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 14 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Riobamba N° 1350, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento treinta y tres mil ciento noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 133.191,16) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada -cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M Giampietri - Secretaria Dr. Germán Ariel Vivas — Juez.

S/C 472348 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/IVIANI, LEONIDAS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867267-7 año 2021, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 20 de septiembre de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdase la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Leonidas Viviani, con domicilio en calle Lavaise N° 1721 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos (\$ 24.850,50) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiécese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requieráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen. Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.

S/C 472349 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSÉ SANTIAGO y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867344-4 año 2022, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdase la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 47.450,49) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiécese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requieráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 14 de Febrero de 2022.

S/C 472350 Mar. 9 Mar. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, YOLANDA INES s/Quiebra; (CUIJ 21-26134715-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal. Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia Y. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulado los honorarios del CPN Reynaldo Alberto Mateo Síndico, en la suma de (\$ 85.205,94). Los de la CPN María Elena de los M. Sabater Síndica Suplente) en la suma de (\$ 85.205,94). Los del Dr. Guillermo José El Halli Obeid en la suma de (\$ 52.310,34) (5,82 unidades jus). Los del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de (\$ 52.310,34) (5,82 unidades jus) y los del Dr. Fernando Berlanga en la suma de (\$ 8.987,23) (1 unidad ius). A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 14 de Diciembre de 2021. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo (conformado con lo embargos de sueldo) y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo (pautas establecidas por el Art. 267. Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo. Además la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (284.019,83 x 3=852.059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesional del CPN Reynaldo Alberto Mateo en la suma

de ochenta y cinco mil doscientos cinco pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 85.205,94). Regúlense los honorarios profesionales de la CPN María Elena de los M. Sabater en la suma de ochenta, y cinco mil doscientos cinco pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 85.205,94). Regúlense los honorarios profesionales de Dr. Guillermo José El Halli Obeid, en la suma de cincuenta y dos mil trescientos diez pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 52.310,34) (5,82 unidades jus). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de cincuenta y dos mil trescientos G101 pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 52.310,34) (5,82 unidades jus). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Fernando Berlanga en la suma de ocho mil novecientos ochenta siete pesos con veintitrés centavos (\$ 8.987,23) (1 unidad ius) Requieráse a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de ser aprobado, caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art.221. Ley 24522. Hágase saber que por tratarse de una quiebra sin activo liquidado, corresponde abonar las Tasas de Justicia y Actuación según art. 35, inc. A, Ap. a) de la Ley Impositiva anual. Agréguese la documental que obra reservada en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutschler, Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

#### INFORME FINAL Y DISTRIBUCION – Art. 218 LCQ

En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por la sindicatura anterior ( de acuerdo a lo que pudo constatar en el Expte. original) y quien suscribe.

En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

#### 1) RENDICION DE CUENTA DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS:

Que habiendo sido designada Síndica por fallecimiento del C.P.N. Reynaldo A. Mateo, asumí la función el 03/09/2019, interiorizándome del estado en que se encontraba el proceso y las tareas pendientes de realización. Solo se halló en el expte. el Informe General del art. 39, confeccionado por el Síndico Original. Por lo tanto, al no hallarse constancias de la confección y tramitación de los Oficios y exhortos ordenados en la resolución de quiebra, volvieron a confeccionarse y tramitarse los mismos, adjuntándose al Expte. el 17/03/2020; según el siguiente detalle:

\*Oficios a las distintas MEU: DE Distrito Civil y Comercial, de Circuito, de

Responsabilidad Extracontractual y Laboral.

\*dem exhortos al Juzgado Federal N°s 1 y 2

\*dem Oficio al Registro de Procesos universales

\*dem oficio al Registro Público de Comercio

\*dem Oficio al Correo Oficial de la República Argentina S.A.

\*dem Oficio inhibición al Registro General.

\*dem Oficio inhibición Registro Nacional de la Propiedad Automotor

\*dem oficio al Ministerio de Educación para traba de embargo sobre los haberes de la fallida.

\* En fecha 05/05/2021, se realizo el Acta de desapoderamiento en el domicilio de la Sra. González de calle Cristóbal Murrieta N° 710 – Barrio San José – de la Ciudad de San Cristóbal, realizada en forma conjunta con el Oficial de Justicia del Juzgado. En el lugar solo se hallaron los bienes considerados imprescindibles para la subsistencia de la fallida y su grupo familiar, por lo que no hubo desapoderamiento. Las demás circunstancias del acto realizado obran adjuntas al expte. Ppal. (cargo 3284 del 06/05/2021)

\* No hubo presentación de acreedores a verificar en la etapa tempestiva, por lo tanto no se confeccionó el Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C.Q. lo que consta en el Informe General presentado por el Síndico original.

\* No hubo Incidentes de Verificación Tardía, a la fecha.

#### 2- RESULTADO DE LA REALIZACIÓN DE BIENES

En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos del salario que percibe la fallida, en su carácter de empleada en relación de dependencia del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, los que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nro. 95249 de la Sucursal 539 (San Cristóbal) del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

#### 3- ENUMERACION DE LOS BIENES NO ENAJENADOS Y CREDITOS NO CBRADOS

No existen.

#### 4- PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL DE FONDOS

##### I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL

N° 95249 al 08/12/2021 (\*) (\*\*) .....\$ 138.600,00

(\*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos

(\*\*) Ultimo depósitos fondos retenidos: 05/11/2021.

MENOS: sellado de reposición a Pagar

Según (Ley 3650 art. 35 inc. A, Ap. a))

100 modulos tributarios a \$1,00 c/u .....\$ (100,00)

Sub Total .....\$ 138.500,00

##### II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522

Sub-total. ....\$ 138.500,00

##### III- GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE JUSTICIA

(Art. 240 LEY 24.522)

MENOS:

\*\*\* Reserva para Honorarios pendientes de regulación al Síndico original

C. P.N Reynaldo A. Mateo (Sucesión), a la CPN María Elena de los M. Sabater (sindicada suplente); Apoderado de la fallida original Dr. Guillermo J. El Halli Obeid y nuevo apoderado Dr. Fernando Berlanga (\$ 138.500,00)

\*\*\* Se consume el total disponible ya que es inferior a la Base regulatoria (un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito), que a partir del 01/11/21 es de \$284.019,83; a distribuir entre los profesionales intervinientes en la proporción que V.S. determine.

Sub. Total.....\$ \_\_\_\_\_

##### IV – ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q

-NO EXISTEN .....\$ \_\_\_\_\_

##### V- ACREEDORES CON PRIV GENERAL ART. 246 L.C.Q.

- NO EXISTEN .....\$ \_\_\_\_\_

##### V- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

- NO EXISTEN .....\$ \_\_\_\_\_

Sub- Total .....\$ \_\_\_\_\_

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y proyecto de Distribución que

Prevé el Art. 218 de la L.C.Q.

- Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto las constancias de inscripción en la AFIP-DGI, correspondientes a quien suscribe, el Dr. Guillermo El Halli Obeid y Dr. Fernando Berlanga. Respecto del Síndico fallecido se comunicará a sus causahabientes, a que comparezcan al Expte. Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria. San Cristóbal.

S/C 472533 Mar. 9 Mar. 10

## Segunda Circunscripción

## EDICTOS DEL DIA

## CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala I de Rosario y en los autos: ACOSTA GERARDO y Otros c/BENEDETTI JULIO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25382080-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: acuerdo N° 177. Rosario, 18 de Agosto de 2021. Resuelve: 1. Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida. 2. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia (Art. 19 Ley 6.767). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. 139/2020 C.U.I.J. N° 21-25382080-9). Ariel C. Ariza, Juan P. Cifré (disidencia parcial), Iván D. Kvasina (Jueces de Cámara), Dra. Silvina A. Pescato (Secretaria). Firmado: Ana A. Álvarez Barthaburu (Prosecretaria).  
\$33 472594 Mar. 10 Mar.14

Por Disposición de la Sala III de la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, dentro de los autos caratulados: HERRERA, SILVIA ALEJANDRA C/ANTONIO, RENÉ y Otros s/Sentencia cobro de pesos rubros laborales; (CUIJ 21-03702628-7), atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC se cita y emplaza a los herederos de la Sra. René Antonio (DNI N° 1.508.531), por edictos sin cargo por tres (3) días consecutivos para que comparezcan a estar a derecho, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Hernán C. Gutiérrez, (Secretario).  
S/C 472716 Mar. 10 Mar.14

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: PEÑAS ISMAEL c/DISTRIBUIDORA F Y M S.R.L. EN FORMACION y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04157167-2, Expte. N° 1815/2019, se ha dispuesto citar al Sr. Mico Franco y a Distribuidora F Y M S.R.L. en formación, ambos con domicilio desconocido y en carácter de demandados, a comparecer a la audiencia de art. 51 CPL que será celebrada el día 16/08/2022 a las 10:00 hs. Que se los cita y emplaza a fines conciliatorios, para absolver posiciones y acompañar la prueba documental intimada, todo ello bajo apercibimientos de ley, (arts. 51, 52, 66 y 71 CPL, 55 LCT y 173 a 175 CPCC). Juez: Ricardo Gramagna. Secretaria: Gustavo Andrés Jucic. Rosario, 2022.  
S/C 472631 Mar. 10 Mar. 14

## TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia de la 5 Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. Milca Mueva Bojanich, dentro de los autos caratulados: ROBBA, MARCELO AUGUSTO s/Venia para viajar al exterior, CUIJ N° 21-11312845-0, ha dispuesto correr traslado a la Sra. Matteucci Romina Natalia DNI N° 28.929.221 de la solicitud de la Venia requerida por el Sr. Marcelo Robba DNI N° 28.914.821 para salir del país en fecha 9/3/2022 al 23/03/2022 juntamente con la menor de edad V.R. Para mayores recaudos se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente los nuevos hechos denunciados y la nueva fecha de viaje programada. De la venia peticionada: traslado a la progenitora por el término de tres días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda en el domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). ROSARIO, 25 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)  
\$33 472800 Mar. 10 Mar. 14

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: BARRETO, FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso preventivo -hoy quiebra- CUIJ 21-02872905-4- mediante Resolución N° 123 de fecha 03/03/2022 se ha declarado la quiebra a instancia de acreedor de Francisco Ricardo Rafael Barreto, D.N.I. 30.560.810, argentino, con domicilio real en calle Dorrego 5462 y legal en calle Montevideo 2411 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 ley. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Rosario, 03/03/2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabiane Bellizia Juez.  
S/C 472768 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: SICARD, MARTA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02934950-6, se ha resuelto: N° 85, Rosario, 17 de febrero de 2022. Antecedentes Y Fundamentos: [...] Resuelve: 1) Fijar hasta el día 6 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas

compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágame saber que el Síndico designada es el CPN Diego Guisen, Domiciliado En Calle San Luis 1674 Planta Alta De Rosario. Lucas Menossi, Secretario.  
S/C 472740 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 16ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados: "DIAB CLAUDIO MARCELO c/POMAROLA SRL Y OTROS s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ 21-44134371-4, se dictado ha el siguiente proveído: Rosario, 9 de Diciembre de 2021. Agréguese las cédulas diligenciadas en copia acompañadas. Atento constancias de autos y conforme lo decretado en fecha 18/02/2021 (fs. 306) y 21/10/2021 (fs. 337), no encontrándose debidamente acreditados en autos los vínculos invocados declárese la rebeldía de los herederos del codemandado Juan Francisco Ruggiero y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de curador ad hoc designase la audiencia del primer día hábil posterior a que quede firme el presente oficiándose vía correo electrónico por Secretaría a la presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula a Carlos Adrián Ruggiero -compareciente a fs. 310 mediante escrito cargo de Laboral 1 N° 6422/2021, María Alejandra Ruggiero compareciente a fs. 339 mediante escrito cargo N° 14153/2021 y a Juan Ignacio Ruggiero, María Carina Ruggiero y Claudia Gladys Ruggiero en el domicilio legal constituido en el sucesorio conexo Ruggiero, Juan Francisco S/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02927321-6. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y a los fines de evitar futuras nulidades, cumplimentese en el sucesorio conexo anteriormente mencionado con lo ordenado en el punto 1 del decreto de fecha 03/02/2020 dictado en el mismo, oficiándose por Secretaría al Registro de Procesos Universales (Ley 8.744). Fdo. Dr. Boasso (Juez), Dra. Sedita (secretaria) Rosario, 25 de febrero de 2022. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.  
S/C 472670 Mar10 Mar 14

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: PIACENZA, MÓNICA LILIANA Y OTROS C/PIACENZA, JUAN LUIS Y OTROS S/Simulación, CUIJ 21-02933256-5, se ha declarado la rebeldía del codemandado Oscar Augusto José Berizzo, D.N.I. 5.962.3151 disponiéndose proseguir el juicio sin su representación. Así se encuentra ordenado mediante decreto de fecha 03/02/2022: Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos del codemandado Oscar Augusto José Berizzo, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agregó en su oportunidad, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, fecha: se procederá al sorteo del Defensor de Oficio. Firmado: Dra. Gueller (Jueza) - Dra. Beade Rosario, 16 de Febrero de 2022.  
\$33 472680 Mar10 Mar 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en los autos: "COROSO, NÉSTOR OMAR s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02912249-8) se ha dictado la Resolución N° 109 del 25.02.2022 por la cual se ha resuelto: 1) Hacer lugar parcialmente al pedido formulado por el concursado fijando el día 27 de abril de 2022 a las 11 horas para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. y el día 05 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la presente en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, Febrero de 2022.

\$165 472786 Mar. 10 Mar 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MARANO VICENTINO SRL s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-02863307-3, por resolución N° 82 de fecha 18.02.22 se ha declarado la quiebra de Marano Vicentino S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 153 Folio 6392 N° 662, con domicilio real en calle Zelaya 2155 de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Actuará como Síndico el C.P.N. Ariel Horacio Spitale con domicilio en Suipacha 1243 Rosario Teléfono 4-360729 Celular 3416196858. Los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo podrán verificar sus créditos por el procedimiento incidental. Dr. Silvio Pasotti. Prosecretario. Rosario 21 de Febrero de 2022.

S/C 472581 Mar. 10 Mar 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/Medida previa ejecutivo; (Expte. N° 385/2020 - CUIJ 21-0293263-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián santiago (D.N.I. N° 22.395.399), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 22 de Febrero de 2022. Atento no haber comparecido la parte demandada, téngase por reconocida la documenta 1 y por preparada la vía. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dra. Gabriela Cossovich, (Secretaria).

\$33 472696 Mar. 10 Mar 14

Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. María Silvia Beduino, secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo, se hace saber que en auto: PINTOS, MARTINA ELISA c/BALMAGEDA, EMILCE MARIELA Y OTROS s/ejecución de sentencias; CUIJ 21-02935740-15 se a dictado: N° 6. Rosario, 01 de Febrero de 2022, y vistos:..., y considerando:..., Por lo expuesto, fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Carlos Alberto Vela, Emilce Mariela Balmaceda, los herederos de Calogero Galifi y de Néilda Costa Comesaña, y contra los herederos declarados de Liliana Pacheco, su esposo Víctor Hugo Sánchez y contra sus hijos Jessica Paola Sánchez y Alexis Gabriel Sánchez, hasta tanto la parte actora, Dra. Martina Elisa Pintos se hagan íntegro cobro de la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos treinta y un con 17/100 \$ 63.530,17, con más los intereses indicados en los autos principales cuya sentencia aquí se ejecuta. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C. Rosario, 18 de Febrero de 2022.  
\$33 472596 Mar. 10 Mar 14

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Lavarello, Ricardo Javier, titular del DNI 5.994.953, por tres días, para que lo acrediten dentro de los 5 días hábiles. Todo ello ha sido ordenado en los autos caratulados: ONCOLOGIA SRL c/SUCESORES DE RICARDO LAVARELLO S/Consignación; CUIJ N° 21-23547499-6, según decreto que se transcribe: Rosario, 07 de febrero de 2022. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 16606/21: Agréguese. Estando acreditado el fallecimiento del demandado conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código procesal Civil y Comercial. Por denunciado herederos. Emplácese por edictos para que comparezcan los herederos de Ricardo Javier Lavarello a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Firmado: Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari, Juez; Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria. Rosario, Febrero de 2022-03-09  
\$33 472593 Mar 10 Mar 14

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesis, Secretaria de la Dra. Verónica Accinelli, dentro de los autos caratulados: BALLIENGO, EDMUNDO JORGE C/BERARDO, ANA MARIA Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ N2 21-02844932-9, ha decretado lo siguiente: N°761 Rosario, 6 de octubre de 2021. Vistos:.... Resulta:.... Por lo expuesto, Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, a favor de Diego Sebastián Balliengo, atento la Escritura de Cesión de Derechos Litigiosos gratuita efectuada por Edmundo Jorge Balliengo N° 99 de fecha 31.07.2019 pasada por ante la Escribana Gabriela A. Alberici, Titular Registrat Ng 852 de Rosario, y respecto del inmueble que a continuación se describe: lote 17 A ubicado sobre la calle Moreno a los 25,97 metros al Sur de calle 8 Sánchez de Bustamante, siendo sus dimensiones lado Norte AB: 12,98 metros lindando con Carlos Héctor Caballero; lado Oeste BC: 7,12 metros lindando con Carlos Héctor Caballero; lado Sur CD: 12,98 metros lindando con pasillo Nomenclatura Catastral N° 160305054400039 y al Este lado DA: 7,12 metros lindando con calle Moreno, con una superficie de 92,42 m2., de acuerdo al acta de mensura y plano 5141 - R, cuyo dominio consta inscripto al Tomo 246C, Folio 1663, N2 76.795, Dpto. Rosario (Partida Inmobiliaria 16-03-05-252729/0001-7), bien que consta registralmente a nombre de Clorinda Dominga Berardo y Ana María Berardo. 2) Declarar que la adquisición de e l derecho real se produjo el día 21 de marzo de 2010. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 5. de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.  
\$33 472642 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la autorizante, en los Autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/TEXTIL DEL LITORAL SRL s/Juicio Ejecutivo Expte N° 21-02916051-9, se hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente sentencia: Nro. 862 Rosario 10/12/2021 y Vistos; y Considerando Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Textil Del Litoral SRL por el cobro de la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis On 72/00 (\$441.666,72) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Faure(Prosecretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez). 23 de Febrero de 2022. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaría)  
\$33 472574 Mar.10 Mar.14

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial Decimotercera (18A.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo Ana Silvana Guelier (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SALVATIERRA, ALEJANDRO MAXIMILIANO s/Cobro De Pesos (CUIJ: 21-12627992-9), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Alejandro Maximiliano Salvatierra (D.N.I. N° 29.285.036) la Sentencia del siguiente tenor: T° 116 - F° 231 - N° 5.- Rosario, 02 de febrero de 2022.- Y Vistos: Los presentes caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SALVATIERRA, ALEJANDRO MAXIMILIANO s/Cobro de pesos"- Expte. 21-12627992-9, mediante el cual el actor mediante apoderado inicia demanda ordinaria de cobro de pesos contra Alejandro Maximiliano Salvatierra tendiente al cobro de la suma de \$ 89.538,21.- con más sus intereses y costas y Considerando: Por lo tanto y atento las normas citadas; fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de cobro de pesos interpuesta por el Nuevo Banco De Santa Fe Sa condenando en consecuencia a la parte demandada Salvatierra, Alejandro Maximiliano a abonar al actor en el término de diez días la suma reclamada de \$ 89.538,21.- (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con 21/100) con más los intereses mencionados en el considerando de la presente. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber.- Fdo. : ; a Silvana Guelier (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade,(Secretaria).  
\$52,50 472628 Mar. 10 Mar 14

Por disposición del Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación, Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria Dr. Luciano Menossi, dentro de los autos caratulados: PEREZ BRAVO, AGUSTINA S/Sumaria Información Matrícula Escribanos; CUIJ 21-02952494-0, se hace saber que la Sra. Agustina Perez Bravo, argentina, mayor de edad, soltera, DNI 29.291.139, nacida el 27 de Enero 1982, hija de Adalberto José Pérez, DNI 11.540.986 y de María Eva Bravo, DNI 5.988.873, con domicilio en calle Sarmiento 1247 piso 2 depto H de Rosario, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción Judicial. Rosario de Febrero de 2022. Lucas Menossi, secretario  
\$135 472649 Mar. 10 Mar. 11

Por disposición del Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria Dra. Silvana L. Rubulotta, dentro de los autos caratulados: DEL AMO HOSPITAL, ARIEL s/Sumaria información; CUIJ 21-02952059-0, se hace saber que el Sr. Ariel Del Amo Hospital, argentino, DNI 26.527.501 nacido el 23 de marzo de 1978, hijo de Jorge Alberto Del Amo, DNI 8.112.568 y de Nancy Isabel Hospital, DNI 10.372.596, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1361, Firmat, Gral. López, Prov. Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, Febrero de 2022.  
S/C 472793 Mar.10 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña GASPARRI MARIA ROSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 día. de Diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° Seis, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don DANIEL RICARDO NINFI, D.N.I. N.º D.N.I N° 13.077.287, por el término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y ESTRADOS DEL TRIBUNAL.- Autos caratulados "NINFI, DANIEL RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26026998-1"- Cañada de Gómez, 09 de Marzo de 2022.- Dr. Guillermo Coronel (Secretario)-

\$ 45 Mar. 10

Por disposición de Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "DEJMAN, MARCOS S/ DECLARATORIA HEREDEROS", Expte. N° 21-02940090-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de MARCOS DEJMAN, D.N.I N° 6.024.376 por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 7 de marzo de 2022

\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA PIERMATTEI D.N.I. 3.177.237 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERMATTEI, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952763-3) .

\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA MARIANA CASTAÑEIRA D.N.I. 17.807.122 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAÑEIRA, LAURA MARIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947799-7) .

\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA VICTORIA FONRRODONA (L.C.. LC 3.193.398) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONRRODONA, ANGELA VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951537-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIGNA VIÑA CERNADAS y/o DIGNA VIÑA D.N.I. 93.133.763 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIÑA CERNADAS, DIGNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947713-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA CAFFARATTI D.N.I. 5.522.001 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAFFARATTI, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948101-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FRANCISCO BALDARENAS D.N.I. 12.113.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALDARENAS, LUIS FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948569-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MATTEONI (D.N.I. 93.164.213), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTEONI, ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952479-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA NATALIA NUÑEZ (D.N.I. 4.844.538), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ, JUANA NATALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950009-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vicente Romanazzi (DNI 6.000.064) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMANAZZI, VICENTE S/ SUCESORIO – 21-02948087-4.-  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, LINA IRENE (D.N.I. 1.721.586), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, LINA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02925138-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO -PATROCINIO DE DEFENSORIA ZONAL N° 5 DE ROSARIO-  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LADISLAW PULKOVSKI (D.N.I. 7.467.987) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PULKOVSKI, LADISLAW S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02949615-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 Mar. 10

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1° Nominación de Casilda, Dra. Clelia C. Gómez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de GISMONTI JORGE OMAR, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, .... de Diciembre de 2021. (Expte. "GISMONTI JORGE OMAR S/SUCESORIO" EXPTE CUIJ N° 21-25861367-5)  
\$ 45 Mar. 10

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 1ra. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, el/la Secretario/a que suscribe notifica a Perisset Jorge A. y Ortiz Irma Josefa, en su carácter de titular de la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 140900-193128-0003-1, que dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/PERISSET JORGE A y Ot. s/Ejecución Fiscal; CUIJ 21-26024270-6, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 1377. Cañada de Gómez, 14/09/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, con más intereses conforme a lo expuesto en los considerandos aplicados desde la fecha de la liquidación y costas. Los honorarios serán regulados una vez practicada planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez), dr. Guillermo Coronel, secretario. Publíquese sin cargo por dos (2) días (art. 132 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif. y art. 482 del C.P.C.C.S.F.). Cañada de Gómez. 19 de noviembre de 2021.  
S/C 472793 Mar. 10 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 1° Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Secretaria del Dr. Guillermo Coronel se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores y/o legatarios, de Santos Galeotti, DNI 93674411 dentro de los autos REYNOSO ALICIA NOEMI y Otros c/VERBEK JOSE MARIA y Otros s/Apremio; CUIJ 21-25960968-9, bajo apercibimientos legales, según decreto que se transcribe: Cañada de Gómez, 21 de Diciembre de 2021. Por notificado. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Santos Galeotti por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 597 de C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Guillermo R. Coronel. (Secretario) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Diciembre de 2021.  
\$33 472750 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación a cargo de la Dra. Gentile Julieta, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Pagnucco Walter Arsenio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los caratulados: ZUROMKAS JOSE LUIS c/PAGNUCCO WALTER ARSENIO s/Demanda Ordinaria; (NULIDAD); CUIJ 21-26025983-8. Todo así dispuesto en autos: ZUROMKAS JOSE LUIS c/PAGNUCCO WALTER s/Demanda ordinaria (nulidad) CUIJ. 21-26025983-8. Guillermo Coronel, Secretario.  
\$33 472534 Mar. 10 Mar. 14

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los posibles interesados a formular oposición a la Sumaria Información (Supresión Apellido Paterno) de Cáceres Pastori Daiana Sabrina Denise, Dni N.º 36.010.589 en los autos: "CACERES PASTORI DAIANA SABRINA DENISE s/Sumaria Información" Cuij:21-02952751-9 – por plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Rosario 18 de febrero de 2022. Firmado, Dr. Luciano Carballo; juez en suplencia, Dra. M Karina Arreche; secretaria en suplencia. Dra. Patricia Beade, secretaria.  
\$45 472555 Mar 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANO JESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedo-

res, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leslia Gladis Rossia para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art 2340 (párrafo segundo) del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación como recaudo legal: Sucesión intestada., Justificado el fallecimiento, se ratifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Cañada de Gómez, Autos: ROSSIA, LESLIA GLADIS S/SUCESION CUI 21-26027145-5.  
\$45 Mar.10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Segunda Nominación, Secretaría autorizante, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SALVADOR GERARDO PALOPOLI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez Diciembre de 2021. Mariano Jesús Navarro, Secretario.  
\$45 Mar.10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Primera Nominación, Secretaría autorizante, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GLADYS BEATRIZ MERCEDES LE-GUIZAMON, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Diciembre de 2021. Guillermo Coronel, Secretario.  
\$45 Mar.10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Primera Nominación, Secretaría autorizante, se cita y emplaza a herederos acreedores y legatarios de MARTIN LUCA SANCHEZ, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Diciembre de 2021. Guillermo Coronel, Secretario.  
\$45 Mar 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de CAÑADA DE GOMEZ se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JOSE PEREYRA, D.N.I. 7.709.885, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PEREYRA, OSCAR JOSÉ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26026850-0) Fdo.: Dr. Guillermo Coronel (Secretario).  
\$45 Mar.10

El señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, llama por un día a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados en vida por don MONTIVERO, CARLOS DANTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. CUIJ N° 21-26027259-1.  
\$45 Mar.10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ELENA CATALINA CESTOLA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 27 de diciembre de 2021. Dr. MARIANO J. NAVARRO, Secretario.  
\$45 Mar.10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Primera Nominación, Secretaría autorizante, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SELVA LOLITA VEGA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gomez, Diciembre de 2021. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.  
\$45 Mar.10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SOLEDAD MERCEDES BRAVO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 12.02.2020. Dr. Guillermo Coronel, secretario.  
\$45 Mar.10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se llama, cita y emplaza por el término de ley, a los acreedores, herederos y legatarios de BENASSI MARIA SUSANA, DNI.10.458.715, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BENASSI MARIA SUSANA S/ SUCESORIO". Expte. CUIJ Nro.: 21-26027878-6.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COLOMBARA LIDIA ESTER , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GHELLER JUAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DI SANTIS OSCAR MATEO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BARRIONUEVO ANDREA PATRICIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BALDEZ RAUL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todas las que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. GALEAZZI, ELVIRA ESTER (D.N.I. 3.961.379) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "GALEAZZI, ELVIRA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ NRO. 21-26027661-9. Dra. María Laura Aguaya, Jueza, Dr. MARIANO NAVARRO, Secretario.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MONZON DILMA TERESITA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, 21 de Diciembre de 2021. Dr. Mariano J. Navarro – Secretario –  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FONTANA ELSA LUCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la 1era Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don JOSE OSVALDO BOSCO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 día.  
\$ 45 Mar. 10

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: STUBER OMAR ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 559/20219 CUIJ 21-254399073; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 111 N° 146 - San Lorenzo, 21/02/2022. Y Vistos:.... Y Considerando: Que habiendo aceptado el cargo la sindica CPN Paula Virginia Fiori, DNI N° 31.099.724, con domicilio en calle Tucumán N° 575 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1) Fijar el 11/04/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindica con domicilio en Tucumán N° 575 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 18:00 hs.; TE: 0341-4494330 y 3415785155, e-mail: cedu1as2iestudiogolber.com.ar. 2) Fijar el 26/05/2022 para la presentación por la sindica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 25/07/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).  
S/C 472445 Mar.10

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA S/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-23399261-2, ha dictado las siguientes providencias: San Lorenzo, 06 de noviembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se requiere a la parte actora que: a) Acompañe toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) Detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Denuncie correo electrónico conforme a lo aprobado por Acuerdo C.S.J Acta N° 7 p. 11. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya (Juez en suplencia). T° 130 F° 180 N° 1978. San Lorenzo, 13/11/2021. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábase embargo, en proporción de ley, sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciban los demandados Sr. Sergio Daniel Montenegro, D.N.I. 33.990.306, como dependiente de Grupo Demeter S.R.L y la Sra. Ramona Agustina Montenegro, D.N.I. 29.234.432, como dependiente de Gran Bai Catering S.A por la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) en concepto de capital, con más la suma de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600) estimado para intereses y costas futuros, debiendo depositar la empleadora las sumas retenidas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. MUNOZ.  
\$52.50 472439 Mar.10 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS HERNAN SEVERO JUARTEZ y doña OLGA ALDAO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.  
\$45 Mar.10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PEDRO POCCIONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.  
\$45 Mar.10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MARIO ALBERTO GATTINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.  
\$45 Mar.10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios decausante don JOSÉ MIGUEL BIFARELLO (D.N.I. N° 10.188.367) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "BIFARELLO, JOSÉ MIGUEL S/SUCESORIO", Expte. N° 814/2021. Dra. Melisa V. Peretti. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Febrero de 2022. Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.  
\$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "GONZALEZVIVIANA SONIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25440574-1, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña María GONZALEZ VIVIANASONIA, DNI N° 13.868.899, fallecida en la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe en fecha el día 12 de octubre de 2.021 anotado en el Registro Civil de San Lorenzo el día 13 de octubre del año 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. CUIJ N° 21-25440574-1," Fdo: Dra. Stella Maris BERTUNEO, Jueza,; Dra. Melisa V. Peretti S ecretaria. San Lorenzo, ... de febrero de 2.022  
\$ 45 Mar. 10

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/BERNARDI ALICIA Y OTROS s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485001-3, se cita a la Sra. Bernardi Alicia y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 34181 (Sección Urbana (50), manzana 082, parcela 11, calle Moreno N° 1827, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
\$S/C 472674 Mar.10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BRUZONI WALTER OSCAR y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-



23484999-6, se cita al Sr. Bruzoni Walter Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39339/ Sección Urbana (50), manzana 115, parcela 19/1, calle Hyrigoyen Nro. 897, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución o Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472675 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SPOSETTI FABIAN VICTOR y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nº 21-23485000-5, se cita al Sr. Sposetti Fabián Víctor y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40576, Sección Urbana (50), manzana 130, parcela 6, calle Bolívar Nº 1486, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 18 de Febrero de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472676 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SAPERA SILVIA CRISTINA y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nº 21-23484998-8, se cita a la Sra. Sopera Silvia Cristina y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 4853, Sección Urbana (50), manzana 071, parcela 10/1, calle Jujuy Nº 572, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472677 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MARTINEZ RAUL ANTONIO y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nº 21-23485002-1, se cita al Sr. Martínez Raúl Antonio y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 21287, Sección Congreve (06), manzana 003 parcela 17, calle Bolívar Nº 381, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472678 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GORI JOSE ANGEL y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nº 21-23485003-9, se cita al Sr. Gori José Ángel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 170258, Sección Urbana (50), manzana 112, parcela 11/2, calle Eva Perón Nº 858, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472679 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/AZNAREZ RAUL OSCAR y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nº 21-23485004-8, se cita al Sr. Aznarez Raúl Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 145656, Sección Urbana (50), manzana 046, parcela 25, calle Eva Perón Nº 383, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472681 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ALMIRON JOSE DIONISIO s/Apremios, Expte. 21-23484762-4, se cita al Sr. Almiron José Dionisio y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40485, Sección Urbana (50), manzana 130, parcela 12, calle Ing. Acevedo Nº 982, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 8 de Noviembre de 2021. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472683 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/STRADELLA CAROLINA y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ Nº 21-23485005-6, se cita a la Sra. Stradella Carolina y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 173252, Sección Mazola - Cardelli (12), manzana OOX, parcela 14, calle Roma Nº 1675, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472682 Mar. 10 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, llama a los herederos, acreedores o legatarios de PEDRO MIGUEL MIELE, por TREINTA (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Señora Jueza Dra Griselda Ferrari a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, la Secretaria Dra Claudia Valoppi, quien suscribe hace saber que en los autos: "GRASSINI ROBERTO PABLO Y OTROS S/ SUCESION" CUIJ 21-25657096-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Constitución, 23/11/2021, Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.)."

\$ 45 Mar. 10

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A Cignoli (Juez), Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos: GONZALEZ PEDRO LOPEZ NILDA NOEMI, CUIJ 21 26363019-7, se cita, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de López Nilda Noemí, DNI 3.338.065, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza. Rufino 7 de Diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 10

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Venado Tuerto, se ha iniciado por ante este Juzgado los autos caratulados SANCHEZ RODOLFO OVIDIO c/GOMEZ JESICA SUSANA s/privación de patria potestad; CUIJ 21-23522682-8, se ha dictado lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2019: Proveyendo escrito cargo Nº 5682/2019: Agréguese documental que acompañe. Téngase presente lo manifestado. Atento el domicilio desconocido del demandado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 22 de Setiembre de 2021.

S/C 472397 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia (en suplencia), Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, en autos: Molina, Jesús Antonio s/Adopción; (CUIJ 21-27720458-1), se notifica a Nazareno Molina el siguiente decreto: Molina Jesús Antonio s/Adopción: 21-27720458-1 JUZGADO DE 1RA. Instancia De Familia Venado Tuerto, 05 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo Nº 13315/2021: Agréguese constancias de notificación que acompañen. Téngase presente. Sin perjuicio de que deberá cumplimentar con lo ordenado por proveído de fs. 23 en cuanto acompañar boleta única de iniciación de juicio, al escrito de demanda se provee: Téngase por planteada inconstitucionalidad del art. del Art. 611 del Código Civil y Comercial de la Nación. Por iniciada demanda de Adopción Plena del niño Jesús Molina a la que se le imprime el trámite de Juicio Sumarísimo. De la misma y del planteo de inconstitucionalidad formulado, córrase traslado a los progenitores biológicos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo tenor de lo dispuesto por el Art. 13 Ley 13.923, oficiése al Colegio de Abogados de Venado Tuerto a los fines de que propongan una terna de tres profesionales matriculados para proceder al sorteo de dos (2) abogados del niño. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad, si correspondiere. Agréguese la documental acompañada, sin perjuicio de lo cual se hace saber que no acompaña partida de matrimonio que menciona. Dese intervención al Sr. Asesor de Menores y al Órgano Administrativo (Art. 617 inc c) del CCCN). A lo demás oportunamente. (Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez (en suplencia). Dra. Luciana Parenti, (Secretaria). Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472441 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Dr. Claudio M. Heredia, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 3 de Familia de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, en los autos caratulados: RODRIGUEZ MICAELA s/Medida Definitiva; CUIJ Nº 21-23525114-8, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Antonio Rodriguez, con domicilio desconocido, el fallo que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: Nº 1263 Tº 52 Fº 23215. Venado Tuerto, 20 de Octubre de 2021. y vistos:... y considerando:... Fallo: 1) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia, nombrar tutora definitiva de Micaela Rodriguez, DNI Nº 46.220.722 a su hermana Tamara Rodriguez, DNI Nº 46.043.837, quien deberá aceptar el cargo por ante la Actuaría, en cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Facultar a la tutora designada a gestionar y/o percibir pensiones y/o asignaciones y/o haberes devengados y/o por devengar del que fuera beneficiaria Micaela Rodriguez, con obligación de rendir cuentas. Asimismo se la faculta para ejercer los siguientes actos: Velar por la conservación de los bienes de los tutelados, verificando los gastos propios de su administración como los que se originen en concepto de reparaciones, seguros, multas e impuestos, tasas y contribuciones oficiales y municipales; dar en locación dichos bienes con contrato escrito, ajustando los alquileres, plazos, formas de pago y demás condiciones de la operación, pudiendo prorrogar, modificar, renovar o rescindir contratos de locación preexistentes, cobrar y percibir por vía judicial y/o extrajudicial el importe de esos alquileres o cualquier otra suma de dinero o valores que se adeude a los menores. - Percibir sumas de dinero o valores, incluso aquellas provenientes de contratos de seguros de cualquier naturaleza en que las menores tuteladas sean beneficiarias, otorgando recibos y cartas de pago, en especial, gestionar y percibir todo beneficio social que

podieren corresponder a las menores. - Intervenir en defensa de los intereses del menor en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, ejercitando por sí o por apoderado las acciones pertinentes como actora o demandada, con facultades para practicar los siguientes actos o diligencias: presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, entablar demandas o contestarlas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, producir prueba de todo género e informaciones; poner, absolver posiciones, tachar, transigir, solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; desalojos y desahucios; comprometer en árbitros a arbitadores, conceder esperas o quitas; nombrar peritos; aceptar o impugnar documentos; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; dar avales o bienes en prenda; pedir declaratorias de quiebras o concursos y asistir a juntas de acreedores, aceptando, observando o rechazando concordatos o adjudicaciones de bienes u otros convenios o arreglos; designar liquidadores y comisiones, percibir dividendos, interponer y renunciar recursos legales; hacer o aceptar consignaciones en pago; asistir a comparendos o exámenes periciales, diligenciar mandamientos y percibir créditos de obligaciones anteriores o posteriores a la presente autorización; oponer prescripciones, adquirirlas o interrumpirlas; conferir poderes especiales y revocarlos y formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esa formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conformar y registrar actos jurídicos o contratos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para efectuar cualquiera de los actos enumerados precedentemente. Y las demás facultades y deberes determinados en los arts. 687 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y las normas que sobre la materia impone el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. 3) Instar a los organismos administrativos para que refuercen las acciones tendientes a explorar y efectivizar una solución que no signifique la institucionalización de la adolescente, concretándose el plan de acción concebido y expresado por el primer nivel de actuación, en particular el sostenimiento y acompañamiento de Tamara generando las condiciones materiales y subjetivas necesarias a fin de que pueda asumir el acompañamiento y cuidado de su hermana. 4) Disponer la continuidad del alojamiento de la joven Micaela Rodríguez en el Centro Residencial La Casa de Venado Tuerto, hasta tanto se encuentren dadas las condiciones necesarias que garanticen el restablecimiento del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y que sea un ámbito propicio para la vuelta de Micaela. 5) Notifíquese a las partes interesadas y al Sr. Asesor de Menores. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. M. Celeste Rosso (Juez en suplencia) Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, Febrero de 2022.

S/C 472441 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriela Carlini, Secretaria Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos: IBARBORDE VALERIA SOLEDAD C/PEREYRA PABLO ERNESTO Y OTROS S/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-24614272-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Venado Tuerto se cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sr. Pereyra Pablo Ernesto a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la medida dice: Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022 Proveyendo 659/22: Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces a los herederos del nombrado Sr. Pereyra Pablo Ernesto a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini —Juez- Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022. Secretario, Alejandro W. Bournot.

\$60 472077 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de Febrero de 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$33 472115 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: ZUGASTI, LUIS ANTONIO s/declaratoria de herederos; CUIJ 21-24616897-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Luis Antonio Zugasti, D.N.I. N° 22.681.512, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 25 de Noviembre de 2021. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$45 Mar. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ª Circunscripción en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto; Secretaria autorizante; en autos caratulados CONTRERA, José Daniel S/ Declaratoria de herederos; (CUIJ N°21-24617198-7), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Contrera

José Daniel D.N.I. N° 6.078.815, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; y el Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don LOPEZ OSCAR FABIO DNI 17.894.779 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LOPEZ OSCAR FABIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617093-9". Venado Tuerto, 11 de noviembre 2021.-

\$ 45 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y del Dr. Walter Bournot (Secretario) en los autos caratulados "CARO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24616860-9) se cita, llama y emplaza

por el termino de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Andrés Caro (DNI N° 6.126.835), para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, - Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario \$ 45 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Secretaria del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, en los autos caratulados "AKEL, ROSA ELSA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24616515-4/2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ROSA ELSA AKEL DNI N° 1.113.040 para que dentro del termino de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. Alejandro W. Bournot (Secretario).- Venado Tuerto; \$ 45 Mar. 10

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, Secretaria del Dr. Pedro Herrero, se hace saber al Sr. Juan Carlos Allandri (DNI N° 13.448.873) que en los autos caratulados: QUIROGA ROLANDO DARIO c/MODESTINI JUAN CARLOS y MODESTINI ENNIO SH y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales", CUIJ: 21-04077651-3, Nro. Expediente: 2014/2015, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 3/12/2021. Proveyendo las pruebas propuestas por las partes a la testimonial: fíjese audiencia para el día 02/05/2022 a las 9 horas, a la informativa e instrumental pública. Oficiése. A la documental intimativa (fecha personal de trabajo 70 - punto 6 232 fs. 115 y fs. 123 contrato Nahuel Mapa y liquidación obrante a fs. 33 de autos: Como se pide. A la pericia contable. Córrase vista al perito de los puntos propuestos para su respuesta.

Los edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El presente goza de beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. Dra. Trevisan, Prosecretaria.

S/C 472543 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Gramagna, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: CORONEL, EZEQUIEL RODRIGO c/R.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Procedimiento abreviado en general. Expte N° 1120/2017 - CUIJ: 21-04111188-4, citar por edictos a la empresa demandada R.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado en los presentes, dentro de los tres días y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 18 de Febrero de 2022. Dr. Jukic, Secretario.

\$ 33 472433 Mar. 8 Mar. 10

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: PEREZ KEVIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ 21-11321276-1, que a continuación se transcribe: "N° 157. Rosario, 11 de Febrero de 2022. VISTOS:... en virtud de lo expuesto y normativa. Considerando:... citada Resuelve: 1) Privar de la responsabilidad parten tal a la Señora Carolina Paola Pérez (D.N.I. N° 37.336.695) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C.Y C.N.; 2) Revocar la guarda otorgada por Resolución N° 24 de fecha 03 de Febrero de 2020 a la señora Daniela Natalia Díaz y al señor Néstor Ojeda. 3) Declarar en situación de adoptabilidad a los niños Ricardo Joaquín David Pérez (D.N.I. N° 55.655.947), nacido en Rosario en fecha 25 de Abril de 2016, nacimiento inscripto el 3 de Julio de 2016 al Tomo VI, Acta N° 1426 A, Años 2016 del Registro de la Maternidad Martín; María de los Angeles Pérez (D.N.I. N° 54.120.285) nacida en Rosario en fecha 06 de Agosto de 2014, nacimiento inscripto el 19 de Agosto de 2014 al Tomo VI, Acta 1502 del Año 2014 en el Registro Civil del Hospital Eva Perón y Kevin David Pérez (D.N.I. N° 51.404.324) nacido en Rosario el 02 de Setiembre de 2011, nacimiento inscripto el 01 de Noviembre de 2011 al Tomo V, Acta 1206, Año 2011 del Registro Civil del Hospital Eva Perón. 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, a los progenitores y a la señora Carolina Paola Pérez y al Señor Néstor Ojeda. 5) Firme que quede la presente resolución, oficiése al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos (art. 613 del C.C.C.N.), acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094. 6) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: PEREZ KEVIN y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales Ley 12.967, Expte. N° 21-11321276-1. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Dra. Artacho, Secretaria.

S/C 472483 Mar. 8 Mar. 10

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, hace saber en los autos: KUCHARCZYK, LIDIA MERCEDES c/NUNEZ COSME, DAMIAN s/Divorcio Vincular, CUIJ. N° 21-11001064-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Noviembre de 2015. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dra. Sabina Sansarriq. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación (Expte. N° 3297/15). Fdo.: Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. Milca Mueva Bojanich (Secretaria). Y Otro: "Rosario, 17 de Mayo de 2017. Venidos los autos en el día de la fecha, se provee: agréguese la cédula Ley 22172 sin diligenciar acompañada. Téngase presente lo informado. Notifíquese al Sr. Cosme Damián Núñez del primer decreto de trámite por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo.: Dra. Sabina Sansarriq (Jueza), Dra. Milca Mileva Bojanich (Secretaria). El presente

edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Ferreyra, a cargo de la Defensoría Civil N° 4. Secretaria, Rosario. Dra. Naveira, Secretaria.  
S/C 472540 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Cintia Vanesa Gilio, DNI 36.659.113, lo siguiente: Rosario, 17 de Febrero de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 186/21. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de la niña Mia Renata Gilio que se ha propuesto que su hija sea declarada en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza) – Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: GILIO, MIA RENATA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, Expte. N° 2549/21. Dra. Barbieri, Secretaria.  
S/C 472422 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario. Dra. Silvina Ileana García, Secretaría del autorizante, en autos: SANTINI VITELLI, LUZ VIOLETA y OTROS s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental, delegación, guarda (CUIJ N° 21-11337748-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo manifestado. De lo solicitado, córrase traslado al progenitor. Pasen los autos al Equipo Único de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en domicilio de residencia de la niña Luz Violeta Priscila Vitelli, con particular visualización de la estructura socioeconómica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe la menor. Fecho, córrase vista al Defensor General. Fdo.: Dra. Analía Perrulli (Secretaria). Dra. Silvina I. García (Jueza). Otro: Rosario, 19 de Octubre de 2021. Previamente acreditada notificación al progenitor debiendo el oficial notificador requerir de quien lo atienda o de vecinos si la persona vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. Analía Perrulli (Secretaria) - Dra. Silvina I. García (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Dra. Secretaria, Rosario. Dra. Perrulli, Secretaria.

S/C 472466 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BU-REQUIS LUCAS c/GREGORIS CANDELA y Ots s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21.11878301.5, se ha dictado: Rosario, 01/10/2022. Atento que el demandado Gregoris, Candela no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Téngase presente el nuevo domicilio de la comandatada denunciada. Juez de trámite: Entrocasi. Dra. Melody S. Kaffman, Prosecretaria.

\$135 472434 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a María Mercedes Rojas DNI 21.889.494 lo siguiente Nro 58. Rosario, 07 de febrero de 2022. Y vistos y considerando Resuelve: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de la adolescente CAMILA HERMELINDA PANIAGUA, titular del DNI Nro. 46.217.314, dispuesta por Resolución Nro. 99/20 de fecha 29.04.2020. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de la adolescente Camila Hermelinda Paniagua. Insértese y hágase saber. FDO: Dra Galletto (jueza) Dra Barbieri (secretaria). Autos: PANIAGUA CAMILA HERMELINDA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ 21-10935315-6.

S/C 472421 Mar. 8 Mar. 10

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, DR. DANIEL GONZALEZ, se ha ordenado en autos: "INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES ARGENTINAS C/ RAUL BENZADON SA Y OTROS S/DESALOJO- CUIJ N°21-12620536-5", lo siguiente: "A los 21 días del mes de Diciembre de 2021 siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas ..... Abierto el acto, y fracasada la conciliación, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 31 de Marzo de 2022 a las 8:50 hs. en la Sala "C" de Audiencias Audiovisuales sita en el Primer Piso de éste Tribunal con ingreso por calle Moreno ubicada en la esquina de las calles Moreno y Montevideo. Asimismo, se procede a proveer la prueba ofrecida por las partes de la siguiente manera: A la de la Actora (cfr. fs. 264): DOCUMENTAL: Téngase presente la acompañada. CONFESIONAL: A fin de que el demandado Raúl Benzadon SA y VT SRL absuelvan posiciones a tenor de pliego cerrado, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162, CPCC). Se lo cita a comparecer al representante legal de VT SRL a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida de la cual queda notificada en éste acto, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. Procédase a notificar por edictos a Raúl Benzadon SA., haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. INSTRUMENTAL: Librese oficio al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario para que remita ad effectum videndi et probandi los autos caratulados: "INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES ARGENTINAS C/ RAUL BENZADON SA S/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS CUIJ N°21-02892469-8"; el que será suscripto por el Juzgado a petición de parte. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: se lo

cita a comparecer al presidente de Raúl Benzadon SA y el Socio Gerente de VT SRL, a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a los fines de que reconozca firma y contenido de las cartas certificadas acompañadas de la cual queda notificada en éste acto VT SRL, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en la Sentencia. Procédase a notificar a Raúl Benzadon SA por edictos. INFORMATIVA SUBSIDIARIA: Librense los oficios de informe pedidos a Correo Argentino los que deberá suscribir el letrado proponente (cfr. art. 25, CPCC), para su oportunidad. A la prueba ofrecida por la parte Demandada RAUL BENZADON SOCIEDAD ANONIMA (cfr. fs.254.): Téngase presente la adhesión manifestada. A la prueba ofrecida por la parte Demandada VT SRL (cfr. fs.267): DOCUMENTAL: Téngase presente la acompañada. CONFESIONAL: A fin de que la representante de la parte actora, absuelva posiciones a tenor del pliego cerrado que deberá acompañar en el término de 5 días bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a la que deberá ser notificado por edictos, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada (art. 162, CPCC). RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: se cita a comparecer al Sr. Esteban Benzadon a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a fin de que reconozca el contenido y/o firma de la documental detallada en el Punto II.- de la contestación de la demanda que lo vincula en tal carácter, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, el suscripto podrá formular las preguntas que estime pertinente. PERICIAL CALIGRAFICA: Téngase presente para su oportunidad. INFORMATIVA: Librense los oficios de informe pedidos al Registro General de la Propiedad de Rosario y Municipalidad de Rosario, los que deberá suscribir el letrado proponente (cfr. art. 25, CPCC). PERICIAL CONTABLE EN SUBSIDIO: Téngase presente para su oportunidad. TESTIMONIAL: Cítese al testigo propuesto por la demandada Roberto Luis Mortellaro y Jorge Alberto Rossi, a comparecer a la audiencia de producción de prueba previamente establecida a fin de que responda a tenor del pliego interrogatorio obrante a fs. 268, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, el suscripto podrá formular las preguntas que estime pertinente. Téngase presente la reserva formulada. PERICIAL SOBRE CONSTRUCCION CIVIL: Producido el sorteo inmediato, informa la Presidencia de Cámara que fue desinsaculado el Perito Ingeniero Civil el Sr. Eduardo Emilio Coronel con domicilio en calle Santa Fe 620- TEL.3476691021, notificándose a ambas de su designación en este mismo acto, los cuales prestan su conformidad a la misma. Notificándose la parte actora y demandada VT SRL, de su designación en éste mismo acto, la cual presta su conformidad a la misma. Notifíquese a la Defensora de oficio, por vía electrónica. En este acto la parte actora manifiesta desinterés en la pericial. SS, dice; Téngase presente. PERITO TASADOR: Téngase presente la ofrecida, para su oportunidad. Se hace saber expresamente en éste acto que la prueba informativa/instrumental dirigida a: a) oficinas públicas en caso de no ser contestada en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe (o en su caso a la entidad Ministerial que resulte competente); y b) entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestar se les aplicará una penalidad equivalente a un día multa en concepto de sanción conminatoria (cfr. art. 804, CCCN y 263 y 694 del C.P.C. y C). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte proponente, se lo tendrá por desistida de la misma, sin sustanciación (art. 148, 2° párrafo, CPCC). Asimismo, los abogados proponentes de las pruebas testimoniales, reconocimiento de documental y confesionales deberán llevar a cabo las notificaciones pertinentes. Dichas comunicaciones contendrán la transcripción de los apercibimientos de ley (cfr. Art. 162, 176 y 203 CPCC). En el mismo orden, el no diligenciamiento de las cédulas respectivas y/o la falta de reiteración de las diligencias de notificaciones pertinentes -en el supuesto de fracaso de las mismas- en el plazo de tres días por la parte interesada, tendrá al ponente por desistido de dicha prueba sin sustanciación (cfr. 148, 2do párrafo C.P.C.C.). En igual entendimiento, se hace saber a los proponentes de la prueba pericial que deberán efectivizar el adelanto de gastos que eventualmente peticione el perito designado, en el término perentorio de tres días de que le fuera requerido, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la misma sin sustanciación (cfr. art. 148, 2° párrafo, CPCC). Dicha suma se admitirá por el Tribunal -sin aviso a las partes y/o trámite alguno- hasta la suma de medio Jus salvo que el experto justifique debida y anticipadamente la necesidad de un importe superior. Requieráanse a los letrados intervinientes que a fin de poder contar al momento de la audiencia de producción de prueba con las diligencias probatorias ordenadas se insten las mismas con el tiempo suficiente. Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371, CPCC. A los fines regulatorios, acompáñese el avalúo fiscal del inmueble objeto de la presente acción. Requieráse a los curiales intervinientes y peritos designados en autos que acompañen sus constancias tributarias actualizadas. Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Asimismo se les hace saber a las partes que -en caso de querer obtener una copia de la audiencia que se celebre- deberán traer un DVD limpio y grabable, a esos fines. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia de producción de prueba fijada se intentará nuevamente conciliar el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer únicamente sus apoderados- hacerlo con facultad suficiente a estos fines (cfr. arts. 21 y 19, CPCC). Se deja constancia que, el Juzgado citará a la misma a los peritos intervinientes, a fin de que formulen las explicaciones que fueren menester a la tarea encomendada al informe pericial a presentar salvo que el Tribunal los exime expresamente de comparecer. En oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas las partes podrán formular su alegato in voce. En cuyo caso se decretará inmediatamente el llamamiento de autos para sentencia. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20.03.2019 y Acuerdo Ordinario N° 16 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 31/05/19-y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema las notificaciones se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expediente on line del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Ambas partes se notifican en este acto del proveído de pruebas y de la fecha de audiencia de producción de pruebas fijado en este acto. La accionante y accionada VT SRL, se notifican en este acto del proveído de pruebas y de la fecha de audiencia de producción de pruebas fijada; en tanto que la demandada Raúl Benzadon S.A. - Defensora de Oficio Dra. Jorgelina Cervio, será notificada por vía electrónica. Hágase saber a los profesionales que el expediente deberá estar en el Juzgado con una antelación no menor a 3 días antes de la fecha de audiencia fijada. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. DR. DANIEL HUBERTO GONZALEZ (JUEZ), Dra. GABRIELA MARIA K. ABICHIAN (SECRETARIA):-  
\$ 370 472089 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: CAMPORINI, ANDRES LISANDRO MARIA c/SORTINO, JUAN MANUEL y Otros s/Demanda Ejecutiva; 21-02946252-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de Agosto de 2021. Por recibidos. Sin perjuicio que deberá acompañar el título en el que funda la acción se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los fondos bancarios que tuviere el codemandado Sr. Rafael Antonio Gálvez depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o cualquier tipo de colocación rentable en el Banco Galicia y Buenos Aires hasta cubrir la suma de \$ 120.000, con más \$ 36.000, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Ordenase a dicha entidad la emisión -al momento de la presentación del oficio- de constancia de saldo existente respecto de las cuentas en que el demandado sea titular. Las sumas que se embargaren deberán ser remitidas y depositadas en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, para estos autos y a la orden de este Tribunal. Librense los despachos correspondientes. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si los requeridos viven allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido de los demandados Al cargo 11220/2021 se provee: No existiendo según los extremos de la demanda un sujeto procesal principal en calidad de primer demandado y no habiéndose alterado la relación jurídica procesal propuesta en autos ni, consecuentemente, la relación litisconsorcial pasiva, no existiendo en suma riesgo de futuras nulidades a la recaratulación no ha lugar. Lucas Menossi Dra. Verónica Gotlieb Rosario 23/11/2021 agréguese el despacho acompañado. Notifíquese al demandado por edictos como lo solicita y ordena. Dra. Rocci, en Suplencia.

S/C 472529 Mar.9 Mar.11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: PIQUET ADRIANA CECILIA C/Mansilla Mario Omar s/Demanda Ejecutiva, 21-02938404-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1676 Rosario 4/11/2021. Resuelvo: Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. Insertarse y hágase saber. Firmado: Dra. Lantermo Dra. Gueiler. Dra. Rocci, en Suplencia.

S/C 472530 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: SACRAMONE PEDRO PABLO y otros s/declaratoria de herederos 21-01562695-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 19099/21: previo a todo ulterior trámite, atento el fallecimiento denunciado de Nélida Beatriz Sacramone: emplácese (por edictos) a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley, Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia se hace saber que la LC de Nélida Beatriz Sacramone es 6.675.159. Dra. Rocci, en Suplencia.

\$33 472532 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: BERGAMI MIGUEL RAMON S/Sucesión, 163/1997 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 20 de diciembre de 2021: con los autos a la vista proveyendo escrito cargo 19827/2021 advirtiendo en este acto que se ha omitido realizar la publicación de edictos ordenada por el art. 597 previo a lo petitionado, emplácese por edictos a los herederos de las co herederas Bergami Ana María y Felisa Aurora Ricci, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los términos del artículo 597 CPCC. Complimentado que fuere lo ordenado en el presente se proveerá lo que solicita. Firmado Dra Arreche. Dra. Rocci, en Suplencia.

\$33 472531 Mar. 9 Mar.11

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, hace saber que en autos CATUARA JUAN y Otros s/Extensión de quiebra; CUIJ 21-01242821-6 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de la Sra. Gregoria Josefina Castro por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL conforme lo ordenado por los art. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Rosario, 23 de febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

S/C 472514 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marina Paula Geromini, D.N.I. 29.516.363, de la siguiente providencia: Tomo: 156 Folio: 380 Resolución N° 100. Rosario, 16/02/2022. Y vistos... Y Considerando:... Fallo: 1°) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Marina Paula Geromini por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de intereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 2°) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C. y C.). 30) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber." fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y DR. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/geromini, marina paula s/apremio, CUIJ 21-02898800-9. Rosario, 22 de Febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

\$33 472539 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Anibal Sosa Juárez, DNI 92.807.888, lo siguiente: Tomo: 120 Folio: 453 Resolución: 1512 Rosario, 07/06/2018, y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Ordenar la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 76.766,48, con mas la suma de \$ 23.029,94 en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañar informe comercial (Nosis, Org. Veraz SA., etc) a los fines de recabar mayor información en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.

(Art. 473 CPCC) Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Zabale (juez) y Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Otro: tomo: 122 folio: 81 resolución: 2065. Rosario, 07/108/2018. Y vistos: Resuelvo: Dejar sin efecto el Auto N° 1512 de fecha 07/06/2018 en la parte que reza Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución" y en su lugar: Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE E CURAR c/SOSA JUAREZ ANIBAL s/Apremio; CUIJ 21-02898802-5. Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

\$52,50 472537 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Sra Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario los autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Losada Calixto y otros S/Apremio; CUIJ 21-01658940-0, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: Rosario, 18/02/2022. Por actualizada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos. Atento el tiempo transcurrido, estése a lo formado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Fdo. Dra. Susana Gueiler, Jueza. Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). El total planilla honorarios, aportes y gastos asciende a la actualidad a pesos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho Con 60/100. (\$ 85.988,60). Rosario, 21 de febrero de 2022. Dra. Beade Patricia, Secretaria.

S/C 472547 Mar. 8 Mar.10

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/JARA, MATIAS DANIEL s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02920521-0, se ha ordenado citar al deudor Matías Daniel Jara y a terceros adquirentes si los hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulion (Secretaria). 17 de Febrero de 2022.

\$165 472436 Mar. 8 Mar. 14

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ORGCON S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta; Expte. N° 300/2019, CUIJ 21-25436405-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 140 N° 173 - San Lorenzo, 22/02/2022. Vistos:... Y Considerando: 1) Declarar la Quiebra Indirecta de ORGCON S.R.L., CUIT N° 30-71016364-9; con domicilio real en Solís N° 319 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, procediéndose a recatular los presentes dejándose constancia en el sistema informático. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición general del patrimonio de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 5) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida y entregarla al síndico, oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Continuará actuando el Síndico designado en el concurso CPN Waldo Raúl Finos con domicilio constituido en calle Av. San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 12) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Timbúes y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar los edictos que prescribe el art. 89 L.C. de la LCQ en el Boletín Oficial por el término de cinco días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por el art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, que podrán requerir la verificación de sus créditos hasta la fecha 04/04/2022. Fijar como fecha para el Informe Individual la del día 18/05/2022 y el día 04/07/2022 para que el síndico presente el Informe General. 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).

S/C 472442 Mar. 9 Mar. 15

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ELIDA VENEZIA (DNI 0744317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ELVA ELIDA VENEZIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21- 25657135-5. Firmado por el Dr. Alejandro Danino (Secretario), y por la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 26 de Noviembre de 2021

\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

**RECAUDACION**

Desde el 03-01-22	\$ 314.819,96
En el día	\$ 4.935,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 319.754,96</b>

**AUTORIDADES DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**